



BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Imprime.- Imprenta Provincial. Complejo San Cayetano.
Teléfono 987 225 263.
Fax 987 225 264.
Página web www.dipuleon.es/bop
E-mail boletin@dipuleon.es

Lunes, 11 de mayo de 2009

Núm. 86

Administración.- Excma. Diputación (Intervención).
Teléfono 987 292 169.

Depósito legal LE-1-1958.
Franqueo concertado 24/5.

No se publica sábados, domingos y festivos.

SUSCRIPCIÓN (IVA incluido)	PRECIO (€)	ADVERTENCIAS	INSERCIONES
Anual	130,00	1ª-Los señores Alcaldes y Secretarios municipales dispondrán que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETÍN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.	0,80 € por línea de 85 mm, salvo bonificaciones en casos especiales para municipios.
Semestral	70,20	2ª-Las inserciones reglamentarias en el BOLETÍN OFICIAL se enviarán a través de la Diputación Provincial.	Carácter de urgencia: Recargo 100%.
Trimestral	36,70		
Ejemplar ejercicio corriente	0,65		
Ejemplar ejercicios anteriores	0,90		



Papel reciclado

S U M A R I O

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Anuncios 2

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Ayuntamientos

León	6
Astorga	10
Reyero	10
Ardón	11
Valencia de Don Juan	11
Villasabariego	11
Vegacervera	11
Santa María del Monte de Cea	12
Soto de la Vega	12
Toral de los Guzmanes	12
Vega de Valcarce	12
Cármenes	13
Garrafe de Torío	13
Soto y Amío	13
La Vecilla	14
Santovenia de la Valdoncina	14
Turcia	14
Villamañán	14
Puente de Domingo Flórez	15
Páramo del Sil	15
Cuadros	15
Fabero	15
Bembibre	16
Cimanes de la Vega	18
Villadangos del Páramo	18
Villaquilambre	18
El Burgo Ranero	18
Cistierna	18
Sahagún	19

Congosto	19
Truchas	19
Cabañas Raras	19
Sobrado	19
Igüeña	20
Trabadelo	20
Cubillas de los Oteros	21

Mancomunidades de Municipios

La Cepeda 21

Juntas Vecinales

Villastrigo del Páramo	21
Zambrancinos del Páramo	21
San Pedro de las Dueñas	21
Soguillo del Páramo	21
San Pedro Mallo	21
Robledo de las Traviesas	22
Nocedo de Gordón	22
Bustillo del Páramo	22
Trabazos	23

ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO

Subdelegación del Gobierno en León

Anuncio 23

Inspección Provincial de la Seguridad Social

Anuncio 23

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgados de Primera Instancia

Número tres de León 24

Juzgados de lo Social

Número tres de León 24

ANUNCIOS URGENTES

Junta Vecinal de Castrocontrigo 24



Excma. Diputación Provincial de León

ANUNCIOS

La Junta de Gobierno de la Excma. Diputación Provincial de León, en sesión celebrada el 8 de mayo del año 2009 acordó aprobar la Convocatoria y bases de los programas de Añoranza y Raíces, año 2009, cuyo texto es el siguiente:

"Se conoce el expediente relativo a la Convocatoria y Bases Reguladoras de los Programas Añoranza y Raíces, 2009, cuyo objetivo es promover el contacto de emigrantes leoneses residentes en Argentina con su tierra y con sus familiares, y fortalecer los vínculos de unión con esta provincia, con un presupuesto de 64.000 €, el primero, y de 55.000 €, el segundo.

Conocidos los informes emitidos en cumplimiento de lo preceptuado por los arts. 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre, y 214 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, conforme con la propuesta del Diputado Delegado para la gestión de los Programas Añoranza y Raíces, en virtud de la delegación de funciones efectuada por la Presidencia en Resolución nº 3.094/2003, de 24 de julio (BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA nº 174/2003, de 31 de julio), la Junta de Gobierno, por unanimidad de los asistentes, acuerda aprobar la Convocatoria y Bases Reguladoras de los Programas Añoranza y Raíces, 2009, cuyo presupuesto total asciende a ciento diecinueve mil euros (119.000 €), con cargo a la Partida 500- 313.15/226.09, debiendo tramitarse todos los gastos según el procedimiento de contratación previsto en las Bases de Ejecución del Presupuesto para la fase de autorización y disposición del gasto, con sujeción a las siguientes:

"BASES DE LA DIPUTACIÓN DE LEÓN POR LA QUE SE CONVOCAN Y REGULAN LOS PROGRAMAS AÑORANZA Y RAÍCES, 2009

Primera.- Objeto y finalidad.- La presente Convocatoria tiene como finalidad establecer las Bases Reguladoras de los Programas Añoranza y Raíces, orientados a promover el contacto de los emigrantes leoneses y sus descendientes residentes en Argentina con su tierra y sus familiares, y fortalecer así los vínculos de unión con su provincia.

Las ayudas reguladas desde estos Programas incluyen la organización del traslado y la estancia durante un periodo entre 10 y 15 días.

Segunda: Programas.- Los programas convocados son los siguientes:

A) Programa Añoranza: Dirigido a facilitar el reencuentro a emigrantes leoneses mayores de 60 años que no hayan viajado a España en los últimos 15 años, y sus hijos siempre que tengan también más de 60 años.

Los beneficiarios disfrutarán de una estancia máxima de 15 días en León, preferiblemente a finales del mes de septiembre. Durante este tiempo se organizará, siempre que sea posible, la estancia con familiares durante 5 o 6 días, y actividades y excursiones que favorezcan al reencuentro con su provincia.

B) Programa Raíces: Dirigido a nietos y biznietos de emigrantes leoneses residentes en Argentina siempre que no hayan viajado a España con anterioridad y tengan entre 18 y 35 años.

Los beneficiarios disfrutarán de una estancia en León por un periodo de 10 días, preferiblemente a finales del mes de julio.

En el anexo a estas Bases se incluyen la regulación de acceso para cada uno de los programas.

Tercera.- Aplicación presupuestaria.- Los gastos para estos Programas se financiarán con cargo al Presupuesto de Gastos para el año 2009, Partida 500-313.15/226.09 "Proyecto Añoranza y Otros de Apoyo a la Emigración" por un importe máximo de 119.000 €, que se distribuirá de la manera siguiente:

- Programa Añoranza: 64.000 €.
- Programa Raíces: 55.000 €.

El crédito asignado inicialmente a cada programa podrá ser redistribuido entre los dos programas en función de las solicitudes presentadas y concedidas.

Cuarta.- Procedimiento de concesión.- La concesión de ayudas reguladas por esta Convocatoria se realizará mediante concurrencia competitiva y se ajustará a los principios establecidos en el art. 8 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en concreto a los siguientes: eficacia en el cumplimiento de los objetivos fijados por la Administración otorgante, eficiencia en la asignación y utilización de los recursos públicos, así como publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad y no discriminación.

Quinta.- Naturaleza de las ayudas.- Estos programas incluyen los viajes de ida y vuelta desde Argentina, traslados desde el aeropuerto de Madrid a León, alojamiento y manutención durante su estancia en la provincia durante los días en los que no permanezcan con sus familiares, organización de actividades y excursiones que favorezcan conocer la provincia, seguro de responsabilidad civil y accidentes.

Los traslados en el país del origen, desde el domicilio hasta el aeropuerto de salida, y cualquier otro gasto que pudiera derivarse de la participación en el programa, serán por cuenta de los beneficiarios.

La Diputación se ocupará de la coordinación y gestión de los Programas y de la contratación de los servicios necesarios para la estancia de los participantes.

La concesión de plaza para participar en este programa será incompatible con la percepción de otras ayudas o recursos para la misma finalidad.

Sexta.- Beneficiarios.- Podrán obtener la condición de beneficiario las personas que cumplan los requisitos específicos para participar en cada uno de los programas, y además, a nivel general, cumplir los siguientes:

- No estar incurso en ninguna de las prohibiciones para adquirir la condición de beneficiario recogidas en el apartado 2 y 3 del art. 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.

- No tener deudas con la Diputación de León.

- No haber sido beneficiario de estos programas con anterioridad.

Séptima.- Obligaciones.- Los beneficiarios quedan obligados a comunicar a la Diputación de León, tan pronto como se produzcan, las circunstancias sobrevenidas que impidan o dificulten la participación en el programa y cualquier alteración en los requisitos exigidos.

Asimismo están obligados a facilitar cuanta información les sea requerida y someterse a las actuaciones de comprobación y seguimiento de la ayuda, así como prestar consentimiento para que se hagan públicos los datos relativos a la concesión de estas ayudas.

La falsedad de los datos y documentos aportados implicará la denegación, o en su caso, el reintegro a la Diputación de León del coste del viaje y estancia, sin perjuicio de las responsabilidades que pudieran derivarse del acto.

Octava.- Plazo y lugar de presentación de las solicitudes.- El plazo de presentación de solicitudes y de la documentación será de 25 días hábiles para el Programa Añoranza, y 15 días hábiles para el Programa Raíces, a contar desde el siguiente al de la publicación de las presentes Bases en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Las solicitudes se realizarán mediante formularios normalizados que se adjuntan como Anexos a estas Bases. Estos podrán obtenerse en la página web de la Diputación, www.dipuleon.es, donde aparecerá la presente Convocatoria y todos los Anexos de manera íntegra. (Bienestar Social/ Programa Apoyo a la Emigración), pudiendo también obtenerse en los centros leoneses en Argentina que se indican al final de estas Bases.

Las solicitudes, acompañadas de la documentación que se determina para cada uno de los Programas, se dirigirán a la Ilma. Sra. Presidenta de la Diputación de León, y se presentarán en el Registro General o Auxiliares de la Diputación o en cualquiera de los lugares previstos en el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento

Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero. De acuerdo con lo dispuesto en el citado artículo podrán presentarse en los consulados o secciones consulares de las embajadas correspondientes a la residencia del solicitante.

Recibida la solicitud, si ésta no reúne los requisitos exigidos, se requerirá al interesado para que, en un plazo de 10 días, subsane los defectos formales o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que si así no lo hiciere, se le tendrá por desistido de su petición por resolución expresa.

Novena.- Instrucción y resolución del procedimiento.- El órgano instructor de la presente Convocatoria es la Sección de Cooperación al Desarrollo y Fomento de Asociaciones, los interesados podrán ponerse en contacto con el mismo, para cualquier consulta o aclaración relacionada con las presentes Bases, a través del correo electrónico: cooperaciondesarrollo.asociaciones@dipuleon.es.

Las solicitudes serán valoradas teniendo en cuenta los principios de igualdad, transparencia, no discriminación y objetividad y las puntuaciones alcanzadas en la aplicación del baremo establecido para cada uno de los Programas serán las que determinen la participación en los mismos. La ponderación se realizará por la Comisión de Valoración, prevista en el art. 12.2 de la Ordenanza General de Subvenciones, que estará integrada por los siguientes miembros:

- Presidenta:
 - . La de la Corporación o Diputado en quien delegue.
- Vocales:
 - . El Diputado Delegado para la gestión de los Programas Añoranza y Raíces.
 - . Un Diputado por cada grupo político constituido en la Corporación.
 - . La Jefa de Sección de Cooperación al Desarrollo y Fomento de Asociaciones.
- Secretaria:
 - . La Jefa de Negociado de Cooperación al Desarrollo y Fomento de Asociaciones.

A la vista del informe de la Comisión de Valoración, el órgano instructor elaborará una propuesta que incluirá la relación ordenada de los candidatos seleccionados y de la puntuación obtenida por cada uno de ellos, así como la relación ordenada de las solicitudes que pasarán a formar la lista de reserva en orden a la puntuación que hayan obtenido en la valoración. Siempre que el tiempo de tramitación lo permita, las plazas vacantes por renuncia o baja se ofertarán a los reservas.

El procedimiento se resolverá mediante acuerdo de Junta de Gobierno en el plazo máximo de tres meses contados a partir del último día del plazo de presentación de solicitudes. Transcurrido dicho plazo máximo sin que se haya recibido notificación expresa, las solicitudes se entenderán desestimadas.

La resolución del procedimiento se notificará a los interesados y en ella se hará constar las condiciones exigidas y las fechas en las que se realizará el viaje de ida y vuelta.

Décima.- Cancelación de la subvención y reintegro.- Cuando se incumplan las obligaciones contenidas en estas Bases procederá la revocación o el reintegro total o parcial de las cantidades percibidas.

Al tratarse de ayudas en especie, se considerará como cantidad recibida a reintegrar un importe equivalente al precio de adquisición del bien, derecho o servicio.

Contra el presente acuerdo de aprobación de la convocatoria y frente al acuerdo de resolución de la misma, que ponen fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la fecha de su publicación y notificación, respectivamente.

Asimismo, contra los acuerdos indicados podrá ser entablado potestativamente recurso de reposición, en el plazo de un mes. No se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición".

- 1.- Disposiciones específicas programa Añoranza 2009:
 - Fechas y número de beneficiarios.-

. La duración del programa es de 15 días, y la fecha del viaje será previsiblemente a finales del mes de septiembre.

. Número previsto de beneficiarios: 22.

- Requisitos.- Además de lo establecido con carácter general, para acceder al Programa se tienen que cumplir los siguientes requisitos:

. Emigrante leonés o hijo/a de emigrante leonés a partir de 60 años (edad que deben tener antes del vencimiento del plazo de presentación de solicitudes)

. Residir en Argentina y no haber visitado España en los últimos 15 años.

. Poseer nacionalidad española.

. Situación económica que no les permita realizar el viaje por cuenta propia.

. Valerse por sí mismos, no padecer trastornos psicofísicos que puedan alterar la normal convivencia y estar en condiciones de realizar un viaje de larga duración.

. De forma excepcional y sólo cuando no se cubran las plazas previstas, podrán ser beneficiarios los nietos de emigrantes leoneses a partir de 60 años que no hayan visitado España con anterioridad.

- Criterios de selección.- Las puntuaciones alcanzadas determinarán los beneficiarios del programa, siendo la valoración máxima en la aplicación del baremo de 35 puntos.

Baremo a aplicar:

1.- Edad del solicitante (hasta un máximo de 10 puntos). Se otorgará la mayor puntuación a los solicitantes de mayor edad, asignando una puntuación proporcional al resto de solicitantes.

2.- Tiempo transcurrido sin visitar España (hasta un máximo de 10 puntos). Se otorgará la mayor puntuación a aquellos solicitantes que lleven más tiempo sin visitar España.

3.- Vinculación del solicitante con la provincia de León, en este apartado se valorará la existencia de familiares en la provincia, otorgando la máxima puntuación a quienes tengan familiares hasta segundo grado (hasta un máximo de 5 puntos).

4.- Valoración de recursos económicos de la unidad familiar de convivencia, priorizando a los que tengan ingresos inferiores (hasta un máximo de 5 puntos).

5.- Pertenencia a algún centro regional leonés o castellano-leonés (5 puntos).

En caso de empate, se utilizará el criterio de distribución geográfica procurando facilitar la participación de personas que proceden de diferentes lugares.

- Documentación.- La documentación que deben presentar es la siguiente:

1.- Solicitud, según modelo normalizado del Anexo I-a.

2.- Declaración responsable, según Anexo II.

3.- Certificado médico, según Anexo III.

4.- Fotocopia compulsada del documento nacional de identidad español en vigor. (Si no queda debidamente acreditada la nacionalidad española, certificación consular que acredite la nacionalidad española.)

5.- Fotocopia compulsada del pasaporte en vigor.

6.- Justificantes de ingresos, rentas o pensión del solicitante y la unidad de convivencia. En caso de mayores de 65 años, acreditación de la condición de pensionista y cuantía de la pensión.

7.- Fotografía actual tamaño carnet.

En su caso, además presentarán:

. Certificado de pertenencia a centro regional leonés o castellano-leonés.

. Justificantes del parentesco con el familiar leonés (libro de familia, etc.).

. Si el emigrante no ha nacido en la provincia de León, documentación acreditativa de que tuvo la última vecindad administrativa en esta provincia.

2.- Disposiciones específicas programa Raíces 2009:

- Fechas y número de beneficiarios.-

. La duración del programa es de 10 días, y la fecha del viaje será previsiblemente a finales del mes de julio.

. Número previsto de beneficiarios: 22.

- Requisitos.- Además de lo establecido con carácter general, para acceder al Programa se tienen que cumplir los siguientes requisitos:

- Descendientes de emigrantes leoneses que residan en Argentina (nieto o biznieto), a cuyos efectos es imprescindible presentar documento acreditativo del parentesco del solicitante con el emigrante.

- No haber viajado a España con anterioridad.

- Tener una edad comprendida entre 18 y 35 años en el momento de presentar la solicitud.

- Tener familiares hasta cuarto grado de consanguinidad o afinidad con el que pueda residir durante 3 o 4 días durante su estancia en León (a ser posible acreditarán en el momento de la solicitud el compromiso de acogida de los familiares residentes en la provincia de León).

- Situación económica que no les permita realizar el viaje por cuenta propia.

- Estar en condiciones de realizar un viaje de larga duración, desenvolverse de forma autónoma y no padecer trastornos psicofísicos que puedan alterar la convivencia.

- Criterios de Selección para el Programa Raíces.- Las puntuaciones alcanzadas en la aplicación del baremo determinarán las ayudas a conceder, siendo la valoración máxima en la aplicación del baremo de 13 puntos.

Baremo a aplicar:

1.- Edad del solicitante. Se otorgará 3 puntos a los solicitantes que tengan más de 25 años, y 2 puntos a los que tengan entre 21 y 25 años.

2.- Existencia de familiares en la provincia, otorgando la máxima puntuación a quienes tengan familiares hasta segundo grado (puntuación máxima 3 puntos).

3.- Valoración de recursos económicos de la unidad familiar de convivencia, priorizando a la unidad que posea menor importe en los mismos (hasta 3 puntos).

4.- Pertenencia a centro regional leonés o castellano y leonés, siempre que quede acreditado en el momento de la solicitud (2 puntos).

5.- Tener nacionalidad española (2 puntos).

Documentación.- La documentación que deben presentar es la siguiente:

1.- Solicitud según modelo normalizado del Anexo I- b.

2.- Declaración responsable, según Anexo II.

3.- Certificado médico, según Anexo III.

4.- Fotocopia compulsada del pasaporte en vigor.

5.- Justificantes de ingresos, rentas o pensión del solicitante y de la unidad de convivencia.

6.- Justificantes del parentesco con el familiar leonés (libro de familia, certificado de nacimiento...).

7.- Fotografía actual tamaño carnet.

En el caso que corresponda, además tendrán que presentar:

- Certificado de pertenencia a centro regional leonés o castellano-leonés.

- Si el ascendiente no ha nacido en la provincia de León, documentación acreditativa de tener la última vecindad administrativa en la provincia.

- En su caso, fotocopia compulsada del documento nacional de identidad español en vigor.

- Anexos a estas Bases:

Anexo I-a.- Solicitud Añoranza, modelo normalizado.

Anexo I-b.- Solicitud Raíces, modelo normalizado.

Anexo II.- Declaración responsable.

Anexo III.- Modelo de informe médico (no es imprescindible la utilización de este formato).

La Federación de Sociedades Castellano Leonesas y los distintos centros leoneses y castellano-leoneses en Argentina tendrán información completa del Programa.

Direcciones:

1.- Federación de Sociedades Castellano-Leonesas de la República Argentina (Buenos Aires).

C/ Carlos Pellegrini, 311 piso 6º of.D

1103 AABG Buenos Aires (Argentina)

e-mail: federacioncastellanaleonesa@yahoo.com.ar

2.- Centro Región Leonesa de Ayuda Mutua (Buenos Aires)

C/ Humberto I, 1462

1103 Buenos Aires (Argentina)

e-mail: c.r.l@sion.com

3.- Centro Castellano-Leonés en La Plata

C/ 41, 915;

1900 La Plata (Argentina)

e-mail: castellanoleonese@yahoo.com.ar

4.- Centro Castellano-Leonés (Bahía Blanca)

C/ La Madrid, 462

8000 Bahía Blanca (Argentina)

e-mail: ctocastyleonbbnaca@hotmail.com

5.- Centro Castilla y León de Mar del Plata

José Pérez Pinar

C/ Hipólito Yrigoyen, 2067

7600 Mar del Plata (Argentina)

e-mail:centrodecastillayleon@speedy.com.ar

6.- Centro Castilla (Rosario, Santa Fe)

C/ Paho Largo, 199

2000 Rosario (Santa Fe) (Argentina)

e-mail:centrocastillaros@arnet.com.ar

7.- Comunidad Castellana de Santa Fe

C/ Eva Perón 2364

3000 Santa Fe (Argentina)

e-mails:comunidadcastellanaastafe@gigared.com

8.- Centro Maragato "Val de San Lorenzo" (Buenos Aires)

C/ Jaramillos, 3055-67

1429 Buenos Aires (Argentina)

9.- Centro Castilla y León en Bolívar

C/ Olavarría n° 625;

6550 Bolívar (Argentina)

e-mail: cylvolivar@yahoo.com.ar

10.- Centro Regional Castellano-Leonés (Tres Lomas)

C/ Monteverde, 531/ C/ Lavalle, 775

6409 Tres Lomas (Argentina)

e-mail: centrocastellanotreslomas@yahoo.com.ar

11.- Centro Castellano y Leonés de Casbas

C/ Sarmiento y Condesse, 310

6417 Casbas (Argentina)

e-mail: centrocasbas@hotmail.com

12.- Centro de Castilla y León de Coronel Dorrego

C/ Presidente Perón, 563 (8150)

Coronel Dorrego, Prov. Buenos Aires, Argentina.

Email: fabianferrero@yahoo.com.ar

ANEXOS

ANEXO I-A

SOLICITUD PROGRAMA AÑORANZA 2009

I.- Datos de identificación del solicitante

Nombre	Apellidos
Nacionalidad	DNI
Nº pasaporte	Fecha de caducidad
Fecha nacimiento	Provincia nacimiento
Ayuntamiento nacimiento	País de nacimiento

Visitas anteriores a España
 No
 Sí, especificar fecha y lugar.....
 Pertenencia a centros regionales leoneses o castellano-leoneses en Argentina
 No
 Sí, especificar Centro.....(acompañar certificado)

2.- Datos de contacto del solicitante
 Dirección (C/ nº, piso)
 Localidad Provincia
 C.P. País
 Teléfono (con todos los prefijos)
 Correo electrónico
 Personas responsables en caso de accidente o enfermedad

Nombre y apellidos	Parentesco	Dirección	Teléfono
.....

3.- Datos económicos del solicitante

Ingresos mensuales (en la moneda del país)	Procedencia
.....

Datos económicos de la unidad de convivencia

Parentesco con el solicitante	Nombre y apellidos	Edad	Ingresos mensuales (en la moneda del país)	Procedencia
.....

4. Datos de los ascendientes leoneses que dan derecho a participar (en caso de no ser emigrante leonés)

Parentesco con el solicitante	Nombre y apellidos	Fecha de nacimiento	Lugar de nacimiento
.....

5.- Manifiestar si pueden alojarse durante unos días con familiares
 No
 Sí, especificar

Nombre y apellidos	Parentesco	Dirección	Teléfono
.....

6. Motivo por el que desea viajar a España

 Declaro bajo mi responsabilidad que son ciertos los datos consignados en la presente solicitud y acepto las normas del Programa realizado por la Diputación de León y facilitar información y documentación que se solicite en su caso, y permitir y facilitar la labor en la valoración y seguimiento del programa.
 En....., a de de 2009.
 Firma solicitante

ILMA. SRA. PRESIDENTA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

ANEXO I-B

SOLICITUD PROGRAMA RAÍCES 2009

I.- Datos de identificación del solicitante

Nombre	Apellidos
Nacionalidad	DNI
Nº pasaporte	Fecha de caducidad
Fecha nacimiento	Provincia nacimiento
Ayuntamiento nacimiento	País de nacimiento

Visitas anteriores a España
 No
 Sí, especificar fecha..... y lugar.....
 Pertenencia a centros regionales leoneses o castellano y leoneses en Argentina
 No
 Sí, especificar Centro.....(acompañar certificado)

2.- Datos de contacto del solicitante

Dirección (C/ nº, piso)
 Localidad Provincia
 C.P. País
 Teléfono (con todos los prefijos)
 Correo electrónico
 Personas responsables en caso de accidente o enfermedad

Nombre y apellidos	Parentesco	Dirección	Teléfono
.....

3.- Datos económicos del solicitante

Ingresos mensuales (en la moneda del país)	Procedencia
.....

Datos económicos de la unidad de convivencia

Parentesco con el solicitante	Nombre y apellidos	Edad	Ingresos mensuales (en la moneda del país)	Procedencia
.....

4. Datos de los ascendientes leoneses que dan derecho a participar (en caso de no ser emigrante leonés)

Parentesco con el solicitante	Nombre y apellidos	Fecha de nacimiento	Lugar de nacimiento
.....

5.- Manifiestar si pueden alojarse durante unos días con familiares

No
 Sí, especificar

Nombre y apellidos	Parentesco	Dirección	Teléfono
.....

6. Motivo por el que desea viajar a España

.....
 Declaro bajo mi responsabilidad que son ciertos los datos consignados en la presente solicitud y acepto las normas del Programa realizado por la Diputación del León y facilitar información y documentación que se solicite en su caso, y permitir y facilitar la labor en la valoración y seguimiento del programa.
 En....., a de de 2009.
 Firma solicitante

ILMA. SRA. PRESIDENTA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

ANEXO II

DECLARACION RESPONSABLE PROGRAMA2009

D/Dña..... con DNI/NIF....., solicitante del Programa 2009 de la Diputación de León.

Declaro bajo su responsabilidad:

- Que reúne todos los requisitos exigidos para participar en el Programa 2009.
- Que acepta someterse a las normas del Programa así como facilitar información para la evaluación y seguimiento del mismo y comunicar cualquier alteración que se produzca en los requisitos exigidos.
- Que no ha solicitado ni le han sido concedidas ayudas para la misma finalidad de las distintas administraciones públicas competentes o entidades dependientes de ellas.
- Que no está incurso en ninguna de las circunstancias y prohibiciones contempladas en los apartados 2 y 3 del art. 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, que impidan obtener la condición de beneficiario de la subvención solicitada.
- Que se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias con la Diputación de León.
- Que presta su consentimiento para hacer públicos los datos relativos a las ayudas recibidas así como las sanciones impuestas.

Asimismo declara que son ciertos los datos facilitados en la solicitud, conociendo que deberá reintegrar a la Diputación de León el coste del viaje y estancia en el caso de ocultación o falsedad de los datos facilitados

Firma la presente Declaración en....., a..... de de 2009
Firma solicitante

ILMA. SRA. PRESIDENTA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

ANEXO III

INFORME MÉDICO DEL SOLICITANTE

Nombre y apellidos del facultativo
Especialidad N° colegiado
Dirección
Certifica que:
D./Dña:
Necesita seguir el siguiente tratamiento médico:
Debido a:

Asimismo certifica que no padece trastorno psicofísico que altere la normal convivencia, que está en condiciones de realizar un viaje de larga duración y se vale por sí mismo.

Firma el presente Certificado a ... de de 2009
Firma y sello

León, 8 de mayo de 2009.-El Vicepresidente Segundo (por delegación de firma de la Presidenta, resolución n° 6.046/2007, de 29 de noviembre), Cipriano Elías Martínez Álvarez. 4444

* * *

Advertido error en el anuncio publicado el día 30 de abril de 2008 en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA n° 80 con el n° 4007, sobre la convocatoria y bases reguladoras del Plan Especial Otros Municipios 2009, se comunica que se modifica el anexo I, quedando redactado de la siguiente manera:

ANEXO I

SOLICITUD DE AYUDAS/SUBVENCIONES CONVOCATORIA ACTUACIONES ENCAMINADAS AL PLAN OTROS MUNICIPIOS 2009

D./Dña con DNI n° y domicilio en C/....., CP en calidad de (1) de (2) con domicilio a efectos de notificación en C/ CP localidad Tfno.: Fax:

Expone:

Que creyendo reunir los requisitos establecidos en la Convocatoria de Ayudas/Subvenciones para actuaciones dentro del plan otros municipios 2009.

Solicita:

Sea admitida la presente con la documentación adjunta, para su inclusión en el Programa de

Declara:

1. Que no se encuentra incurso/a en ninguna prohibición para obtener la condición de beneficiario de subvenciones públicas de las previstas en el art. 13.2 de la Ley General de Subvenciones, a cuyos efectos cumplimenta el documento que conforma el Anexo II (este anexo no será aportado por las entidades locales).

2. Que se compromete a comunicar a esta Diputación cualquier modificación de las circunstancias que hayan sido tenidas en cuenta para el otorgamiento de la subvención.

3. Que presta su consentimiento expreso para que el servicio correspondiente de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria y de la Tesorería General de la Seguridad Social cedan a la Diputación Provincial de León la información relativa al cumplimiento de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, respectivamente.

4. Que para la realización del proyecto/actividad

.....
 No ha solicitado ni recibido ninguna subvención de otras administraciones públicas ni de entidades públicas o privadas.

Ha solicitado y recibido las subvenciones que a continuación se relacionan:

a) Subvenciones de administraciones o entidades públicas:

Entidad	Concedida o solicitada	Cantidad
---------	------------------------	----------

b) Subvenciones de entidades privadas:

Entidad	Concedida o solicitada	Cantidad
---------	------------------------	----------

5. Asimismo, se compromete, incluso con posterioridad a la justificación de los fondos recibidos, y tan pronto como se conozca, a comunicar a la Excm. Diputación la obtención de otros ingresos y subvenciones para la misma finalidad.

En, a de de 200

El solicitante,
(Firma y sello)

Fdo.:

(1) Alcalde, Presidente J.V., entidad, interesado en general o su representante.

(2) Ayuntamiento, Junta Vecinal, entidad.

ILMA. SRA. PRESIDENTA DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

León, 30 de abril de 2009.-El Vicepresidente Segundo (por delegación de firma de la Presidenta, resolución n° 6.046/2007, de 29 de noviembre), Cipriano Elías Martínez Álvarez. 4111

* * *

Resolución de la Diputación referente a la convocatoria de concurso oposición para la promoción interna de los Peones de Carreteras funcionarios y laborales a Auxiliares de Red Viaria.

De conformidad con el Plan de Empleo aprobado por el Pleno de 21 de enero de 2008 y publicadas las Bases de la convocatoria para promoción interna de los Peones de Carreteras funcionarios y laborales en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA n° 42 de 3 de marzo de 2009, a fin de que los aspirantes puedan presentar junto con la instancia el certificado de participación y superación de la Acción Formativa convocada por la Diputación conforme a la base segunda apartado e) de las Bases, y dado que durante el periodo de instancias no fue posible su presentación, por lo que se reabre el plazo para que los interesados presenten los documentos a efectos de mejorar su solicitud.

El plazo para la presentación de los documentos es:

Para los funcionarios: plazo de veinte días naturales a contar del siguiente al de la publicación de las Bases en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN.

Para los laborales: plazo de diez días hábiles a contar del siguiente al de la publicación de las Bases en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN.

Lo que se hace público para general conocimiento.

León, 7 de mayo de 2009.-El Vicepresidente Segundo (por delegación de firma de la Presidenta, resolución n° 6.046/2007, de 29 de noviembre), Cipriano Elías Martínez Álvarez. 4450

Administración Local

Ayuntamientos

LEÓN

Aprobada inicialmente por el Pleno Corporativo, en sesión de 17 de abril de 2009, la Ordenanza Municipal reguladora de los Huertos de Ocio de La Candamia, mediante el presente anuncio se inicia el trámite de información pública por plazo de treinta días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del mismo en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, durante los cuales podrán presentarse reclamaciones y sugerencias. Transcurrido dicho plazo sin que se hayan formulado reclamaciones o sugerencias, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo de aprobación, hasta entonces provisional, sin ne-

cesidad de adoptarse nuevo acuerdo expreso. El expediente podrá consultarse en la Oficina de Medio Ambiente de este Ayuntamiento, sita en avenida Ordoño II, 10, planta 1ª.

León, 27 de abril de 2009.—El Alcalde, P.D., Ibán García del Blanco.
4129

* * *

CONVOCATORIA DE AYUDAS PARA EL TRATAMIENTO DE PROBLEMAS ESPECIALES DE VIVIENDA 2009

El Excmo. Ayuntamiento de León, a través de la Concejalía de Bienestar Social, convoca para el año 2009 la concesión de Ayudas para el Tratamiento de Problemas Especiales de Vivienda, que se regirá conforme a las Bases aprobadas por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 28 de abril de 2009.

CONVOCATORIA DE AYUDAS PARA EL TRATAMIENTO DE PROBLEMAS ESPECIALES DE VIVIENDA 2009

Artículo 1. Objeto.

1. La presente Convocatoria tiene por objeto la regulación del procedimiento de concesión de subvenciones dirigidas a aquellas personas que, debido a su situación económica y social, sufren graves problemas en relación con la vivienda, por carencia de la misma o especiales dificultades para su pago.

2. Las Ayudas presentes se caracterizan por:

- Su carácter finalista, debiendo destinarse a satisfacer la necesidad específicamente señalada en el acuerdo de reconocimiento de la ayuda.

- Su carácter subsidiario, respecto de otras prestaciones económicas reconocidas o reconocibles según la legislación vigente.

- Su carácter personalísimo e intransferible.

- Su carácter transitorio, y no periódico.

Artículo 2. Fines.

1. A los efectos de esta convocatoria, se consideran problemas especiales de vivienda los que se refieren a aquellas personas y/o unidades familiares que se encuentran en alguna de las siguientes situaciones:

- a) Aquellas que, por su situación económica, no puedan acceder al sistema normalizado de alquiler o adquisición de vivienda.

- b) Aquellas que, siendo titulares de una vivienda en propiedad, precisen de apoyos económicos para mejorar las condiciones de habitabilidad de la misma o la adaptación de esta a sus necesidades.

- c) Aquellas que, siendo titulares de una vivienda en propiedad, y debido a una situación reciente de desempleo de todos los miembros de la unidad familiar, precisen de apoyos económicos eventuales para afrontar el pago del préstamo hipotecario, siempre y cuando dichos apoyos permitan resolver la situación.

- d) Aquellas que, por su situación específica, requieran de un alojamiento temporal que sirva de instrumento para poner en marcha procesos de acompañamiento familiar, encaminados a mejorar su nivel de promoción e inserción social.

- e) Aquellas que, ante una situación de emergencia, precisen de un alojamiento provisional.

- f) Aquellas que residen en espacios que no pueden ser calificados como vivienda (chabolas, lonas, viviendas derruidas,...).

2. No son susceptibles de esta ayuda:

- Los gastos derivados de obligaciones tributarias vinculadas a la vivienda.

- Los gastos derivados de multas y otras sanciones pecuniarias debidas al incumplimiento de ordenanzas municipales vinculadas a la vivienda.

- Los gastos derivados del cumplimiento de una sentencia judicial condenatoria.

Quedan excluidos de esta convocatoria aquellas personas y/o unidades familiares cuya situación económica les permita acceder a alguna de las ayudas incluidas en otros Planes de Vivienda.

Artículo 3. Dotación presupuestaria.

El crédito destinado a financiar las subvenciones convocadas ha sido determinado con cargo al Presupuesto del año 2009 con una dotación de 50.000 €, que se aplicará a la Partida Presupuestaria 04.31340.48201.

Artículo 4. Personas beneficiarias.

1. Podrán ser beneficiarios de las presentes ayudas todas aquellas personas que, por sí o como parte de una unidad familiar, se encuentren en alguna de las situaciones calificadas en el art. 2 como "problemas especiales de vivienda".

2. En aquellos supuestos en que dentro de una misma unidad familiar existan varias personas solicitantes, solo se podrá reconocer a quien, cumpliendo los requisitos establecidos, la hubiera solicitado en primer lugar.

A los efectos de esta ayuda se considera unidad familiar la formada por una persona, o dos unidas en matrimonio o en análoga relación de afectividad, así como la descendencia o familiares de cualquiera de ellos, siempre que convivan en el mismo domicilio.

Artículo 5. Requisitos de las personas beneficiarias.

1. Las personas beneficiarias de estas ayudas deberán reunir los siguientes requisitos:

- a) Ser mayor de edad o menor emancipado/a.

- b) Tener empadronamiento en el municipio de León, con una antelación mínima de un año a la solicitud de la ayuda. Se exceptúa este requisito,

- c) En el caso de las personas extranjeras, podrán solicitar una Ayuda para la solución de problemas especiales de vivienda siempre que acreditaran haber estado empadronadas en el municipio con una antelación mínima de un año.

- d) Que la unidad familiar en la que se integra el solicitante no disponga de recursos económicos suficientes para atender al gasto para el que se solicite la ayuda, y así se acredite suficientemente y se determine mediante informe social, entendiéndose que no disponen de recursos suficientes:

- 1. En el caso de unidades familiares de un solo miembro, no tener unos ingresos superiores a 1,5 vez el IPREM (Indicador Público de Renta de Efectos Múltiples).

- 2. En el caso de unidades familiares de dos miembros, no tener unos ingresos superiores a 1,75 veces el IPREM.

- 3. En el caso de unidades familiares de tres o más miembros, no tener unos ingresos superiores a 2 veces el IPREM.

- e) En el supuesto recogido en el art. 2 c), que todos los miembros de la unidad familiar acrediten encontrarse en situación de desempleo, y que al menos en uno de ellos se encuentre en dicha situación con una antigüedad no superior a un año.

- f) Que el/la solicitante no reúna los requisitos para acceder a otras ayudas públicas específicas en materia de vivienda.

- g) Que el/la solicitante o algún miembro de su unidad familiar no hayan recibido para el mismo concepto una ayuda de realojo o de emergencia social en el mismo año, o durante los tres años consecutivos inmediatamente anteriores a la solicitud, o bien durante cuatro años alternos.

- h) Que las/los menores que formen parte de la unidad familiar se encuentren escolarizados y acrediten la asistencia de manera regular a clase.

Artículo 6. Obligaciones de las personas beneficiarias.

Son obligaciones de las personas beneficiarias de las subvenciones para problemas especiales de vivienda, las siguientes:

- a) Aplicar la ayuda al fin específico para el que se le ha otorgado.

- b) Justificar la aplicación de las mismas en la forma determinada en el art. 17.

- c) Comunicar al Ayuntamiento, en el plazo máximo de 15 días todas las circunstancias que supusieran una modificación relevante en su situación económica o personal, tales como los cambios de residencia, modificaciones en la unidad familiar, el reconocimiento de otras ayudas...

- d) Reintegrar el importe de las ayudas, junto al interés de demora correspondiente, en los supuestos establecidos en el art. 18.

e) Favorecer la labor de las/los trabajadoras/es sociales, facilitándoles cuanta información sea necesaria para la elaboración del informe social que permita valorar sus circunstancias económicas y personales, manteniendo en todo momento una actitud colaboradora.

f) Permanecer en la vivienda para la que se ha destinado la ayuda. En caso de traslado, la pérdida de la ayuda no se producirá, siempre y cuando el mismo esté suficientemente justificado y así se haga constar en un informe social.

g) Ocupar la vivienda únicamente por el núcleo familiar objeto de intervención.

h) No ceder la vivienda para la que se destina la ayuda y mantenerla en buen estado.

i) Respetar las zonas comunes del edificio en que radique la vivienda, y sujetarse a las normas mínimas de convivencia en comunidad.

j) Reintegrar el importe de las ayudas, junto al interés de demora correspondiente, en los supuestos establecidos en el art. 18.

Capítulo III. Procedimiento.

Artículo 7. Iniciación.

1. El procedimiento para la concesión de una Ayuda para Atender Problemas Especiales de Vivienda podrá iniciarse:

A) A instancia de la persona interesada, mediante solicitud presentada en la Oficina de Minorías Étnicas situada en el Centro Cívico León-Oeste, avda. de la Magdalena, nº 1, sin perjuicio de lo establecido en el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas del Procedimiento Administrativo Común

B) De oficio, previo acuerdo del órgano competente, a iniciativa del Trabajador Social del CEAS correspondiente al domicilio del interesado o de la Oficina de Minorías Étnicas.

2. En cualquiera de los dos casos, el expediente se acompañará de la siguiente documentación, referida a todos los miembros de la unidad familiar:

a) Documentación acreditativa de su personalidad y residencia:

1. Fotocopia de D.N.I. del/de la solicitante y de los miembros de la unidad familiar, o documentos acreditativos de su personalidad.

2. Autorización al Excelentísimo Ayuntamiento de León para acceder a los datos del Padrón Municipal que le afectan.

3. Acreditación de la relación de parentesco, afinidad o afectividad entre los miembros de la unidad familiar, mediante certificación, libro de familiar o en su caso, documentos que acrediten la tutela, curatela, guarda o custodia. Cuando no sea posible la acreditación por alguna de estas maneras, se aportará una declaración jurada manifestando los miembros que componen la unidad familiar.

4. En el caso de solicitantes no nacionales, documento acreditativo de su situación legal en el territorio de la Comunidad.

5. En el caso de menores en edad escolar, certificado de escolarización y, si son estudiantes de niveles no obligatorios, fotocopia de matriculación en el centro o universidad que corresponda.

b) Documentación acreditativa de su capacidad económica:

1. Para las/los trabajadoras/es autónomas/os o por cuenta ajena, fotocopia compulsada de la última Declaración de la Renta y del Patrimonio, y en el caso de no tener obligación de presentarla, se aportará la autorización para acceder a sus datos fiscales.

2. En el caso de pensionistas, justificante de la pensión o pensiones de las que sean titulares los miembros de la unidad familiar.

3. Para las personas desempleadas, aportación del Certificado de la Oficina de Empleo correspondiente.

4. En el supuesto de personas que reciban o deban satisfacer pensiones compensatorias a favor del cónyuge y/o anualidades de alimentos, deberán acompañar la correspondiente sentencia judicial y firme de la que se deriven.

5. Declaración jurada de la propiedad, usufructo, u otro derecho real sobre bienes inmuebles por parte de cualquier miembro de la unidad familiar. En aquellos casos en que el/la instructor/a del expediente lo considere necesario, se podrá exigir certificado de bienes in-

muebles expedido por el Registro de la Propiedad o el último recibo del Impuesto de Bienes Inmuebles.

6. Declaración jurada de otros ingresos recibidos por la unidad familiar.

c) Documentación acreditativa de su situación física, en aquellos casos en que el órgano instructor del expediente lo considere necesario:

1. Informe médico actualizado de la situación psico-física de la persona solicitante emitido por el Sistema Público de Salud.

2. En el caso de personas que padezcan alguna discapacidad física, psíquica o sensorial, certificado de la condición legal de minusvalía cuando concurra.

El órgano instructor podrá excepcionar alguna de la documentación mencionada, así como requerirle cuanta otra considere necesaria para la valoración de su situación.

Artículo 8. Instrucción del procedimiento.

1. La instrucción del expediente corresponderá a el/la Trabajador/a Social correspondiente a Programa de Minorías Étnicas, quien podrá recabar de el/la trabajador/a correspondiente al domicilio de la persona solicitante cuantos informes considere procedentes.

2. Recibida la solicitud, el órgano instructor revisará toda la documentación aportada.

En aquellos casos en que la solicitud no reuniera todos los requisitos señalados en el artículo 7, o su contenido fuere insuficiente, se requerirá a quien solicitó para que en el plazo máximo de 10 días complete la documentación o subsane las deficiencias, con la indicación de que si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido en su solicitud, previa resolución dictada por el órgano competente. Este plazo podrá ser ampliado hasta cinco días a solicitud de la persona interesada o a iniciativa del órgano instructor en aquellos casos, debidamente justificados, en que la aportación de la documentación presentara dificultades especiales.

Igualmente, se podrá recabar de la persona solicitante la modificación o mejora voluntaria de su solicitud, incorporando al expediente un acta en el que se ponga de manifiesto dicha circunstancia.

3. En aquellos casos en que se hayan tenido en cuenta otros hechos o datos no aportados por la persona solicitante, se dará a la misma un trámite de audiencia por un plazo máximo de 10 días, durante los cuales podrá aportar cuantos documentos y justificaciones considere oportunos.

Artículo 9. Informe social.

1. Instruido el expediente, el/la Trabajador/a Social que instruya el expediente emitirá informe, en el que se valorará:

- La situación socio-familiar del solicitante y de la unidad familiar.

- Su capacidad económica.

- Cumplimiento de los requisitos exigidos en el presente Reglamento.

- Determinación de la existencia de un problema especial de vivienda.

2. El informe social incorporará además un dictamen técnico suficientemente razonado sobre la concesión o denegación de la Ayuda.

Artículo 11. Terminación del procedimiento.

1. La resolución que ponga fin al procedimiento deberá emitirse por el órgano competente en el plazo máximo de dos meses desde la fecha de la solicitud o, en su caso, desde su subsanación.

Transcurrido este plazo sin que se hubiese dictado y notificado resolución expresa, se tendrá por denegada la solicitud, sin perjuicio de la obligación del Ayuntamiento de dictar resolución expresa.

2. Asimismo, pondrá fin al procedimiento el desistimiento, la renuncia al derecho en que se funda su solicitud y la declaración de caducidad, así como la imposibilidad material de continuarlo por causas sobrevenidas, debiendo dictarse resolución expresa declarando tales circunstancias.

3. La resolución que ponga fin al procedimiento deberá ser notificada a las personas solicitantes en el plazo de 10 días desde la resolución.

Artículo 12. Resolución de concesión.

1. En el supuesto de concesión de una Ayuda para la solución de Problemas Especiales de Vivienda, tendrá el siguiente contenido:

- Datos de la persona beneficiaria.
- Manifestación expresa sobre la concesión de la Ayuda.
- Cuantía de la Ayuda.
- Situación a la que será destinada la misma.

2. Además, la concesión de la Ayuda podrá someterse a la condición de participar de forma activa en los programas individuales y familiares de un determinado comportamiento directamente relacionado con la situación de necesidad del beneficiario, tales como la obligación de escolarización, la asistencia a clase de los menores integrados en la unidad familiar, la integración en un programa de inserción socio-laboral...

El incumplimiento de estas obligaciones y compromisos implicará la revocación total o parcial de la ayuda, debiendo dar un plazo de 15 días de audiencia al interesado, e implicando la obligación de reintegro de la ayuda.

Artículo 13. Resolución denegatoria.

1. La Resolución denegatoria será siempre motivada, y hará referencia a alguna de las siguientes causas de denegación:

- a) Que la persona solicitante no sea mayor de edad o menor emancipada.
- b) Que no esté empadronada en el municipio de León, o lo esté en un domicilio distinto al manifestado en su solicitud.
- c) Que el informe social determine que dispone de recursos suficientes para atender los gastos de vivienda, según lo establecido en el art.5.1 d).
- d) Que la necesidad para la que se solicita la ayuda no pueda ser calificada de problema especial de vivienda, según lo establecido en el art.2.
- e) Que sea perceptora de alguna prestación social destinada a cubrir el mismo concepto.
- f) Que haya sido suspendida en alguna prestación social reconocida durante la presente anualidad por incumplimiento de alguna de las obligaciones o comportamientos a los que estuviese vinculada.
- g) Que las/los menores en edad de escolarización obligatoria integrados en la unidad familiar de el/la solicitante, no estén escolarizadas/os o se encuentren en una situación calificada como de absentismo escolar.
- h) Que la persona solicitante u otro miembro de su unidad familiar haya recibido para el mismo concepto otra Ayuda de Realajo o de Emergencia Social durante el mismo año, los tres años consecutivos inmediatamente anteriores al de la solicitud, o cuatro años alternos durante los últimos seis años.
- i) Que tenga pendiente de justificar alguna ayuda anterior.
- j) Que no haya cumplido con los compromisos adquiridos ante el/la trabajadora social responsable, no acepte los proyectos de inserción sociolaboral que se le planteen ante los Servicios Sociales o no cumpla los acuerdos establecidos en los programas de intervención familiar.
- k) Que se haya constatado la cesión de la vivienda a terceros o la causación de graves daños en la misma.
- l) Que haya falseado u ocultado datos relevantes para la valoración de la situación de necesidad.
- m) Que la dotación presupuestaria destinada anualmente a estas Ayudas haya sido agotada.

2. El órgano de resolución, previo informe suficientemente razonado, podrá excepcionar alguna de estas causas de denegación, siempre y cuando se trate de una situación que así lo justifique.

Artículo 14. Procedimiento de urgencia.

De forma excepcional, ante alguna situación de emergencia en la que la persona requiera de un alojamiento temporal inmediato, el expediente se resolverá en el plazo máximo de 48 horas, sin más requisitos que la aportación de los documentos acreditativos de dicha situación y el informe social que justifique la urgencia.

Capítulo IV. Cuantía y pago de la ayuda

Artículo 15. Cuantía de la ayuda.

La ayuda tendrá una cuantía máxima de 3.000 € y teniendo en cuenta el problema especial de vivienda al que se destina, la misma consistirá:

a. En los supuestos del art.2 a) y f), en el abono de una cantidad equivalente a la renta del alquiler de la vivienda en la que reside el solicitante o en la que se produzca su realajo, por un máximo de 12 mensualidades.

b. En el supuesto del art.2 c), en el abono de una cantidad equivalente a la cuota mensual hipotecaria de la vivienda propiedad del beneficiario, por un máximo de 12 mensualidades.

c. En los supuestos del art. 2 b), en el abono de una cantidad estimada para asumir gastos de mejora de la habitabilidad y adaptación de la vivienda.

d. En los supuestos del art. 2 d) y e), en el abono de una cantidad estimada para asumir los gastos de primer alojamiento temporal hostelero. Esta ayuda podrá ser completada, hasta en máximo de 3.000 €, mediante el abono de una cantidad para asumir los gastos de alquiler de una vivienda de realajo.

Artículo 16. Pago.

1. La resolución de concesión de la ayuda conllevará el compromiso del gasto correspondiente.

2. El abono de la ayuda se realizará como pago anticipado, con carácter previo a su justificación, mediante abono en metálico o por transferencia bancaria.

3. La ayuda se librará a la persona beneficiaria, salvo que la resolución estableciera que sea librada a el/la trabajador/a social competente, quien asumirá la obligación de gestionar su aplicación a la necesidad urgente a la que se destina, así como su justificación.

4. En aquellos casos en que la ayuda se destinase al pago de la renta de la vivienda de alquiler, la ayuda podrá ser librada directamente al arrendatario, en metálico o mediante transferencia bancaria, previo informe social que así lo aconseje.

5. En aquellos casos en que la ayuda se destinase al pago de la cuota hipotecaria, la ayuda podrá ser librada directamente al acreedor hipotecario mediante transferencia bancaria.

6. El pago de la Ayuda se realizará de una sola vez, salvo que se dispusiera un pago fraccionado.

Capítulo V. Régimen de justificación y reintegro.

Artículo 17. Justificación.

1. En la resolución de concesión se expresará la obligación de el/la beneficiario/a de justificar la aplicación de la ayuda al fin señalado en la resolución de concesión.

2. La justificación de la ayuda se realizará en el plazo máximo de un mes desde su concesión, mediante la presentación de facturas, recibos o justificantes que acrediten de forma fehaciente los gastos realizados.

En el caso de pagos fraccionados, el plazo de justificación será de un mes desde el momento de cada pago parcial.

3. Las facturas y justificantes presentados a efectos de la justificación deberán ser originales y contener, como mínimo, los datos de su emisor y destinatario, haciendo constar su número de identificación fiscal, el bien o servicio objeto de la contraprestación y el importe del mismo, con expresión de la parte correspondiente al IVA, y la fecha de expedición de la misma.

Artículo 18. Reintegro.

1. Procederá el reintegro de las cantidades obtenidas en concepto de Ayuda para problemas especiales de vivienda, con la exigencia del interés de demora establecido legalmente, en los siguientes casos:

a) Haber obtenido la ayuda falseando u ocultando datos que hubieran determinado su denegación.

b) Destinar la ayuda a otros fines distintos de aquellos que se hubieran especificado en la resolución de concesión.

c) No justificar la aplicación de la ayuda en la forma establecida en el artículo 17, o justificar fuera de plazo.

d) En los demás supuestos previstos en la legislación reguladora de subvenciones.

2. Constatada alguna de las circunstancias mencionadas, el Ayuntamiento iniciará de oficio el procedimiento de reintegro, noti-

ficando a la persona interesada dicha incoación, su fundamento y las posibles consecuencias económicas, otorgando a la misma un plazo de audiencia de 15 días para la formulación de las alegaciones que estime procedentes.

Recibidas las alegaciones o transcurrido el plazo de audiencia sin que se hubiesen formulado, el órgano competente dictará resolución en el plazo máximo de tres meses, estableciendo, de forma motivada, la obligación de reintegrar la ayuda, la cuantía, así como el plazo.

El transcurso del plazo sin resolver y notificar la resolución del procedimiento de reintegro producirá la caducidad del procedimiento.

4288

* * *

CONVOCATORIA DE AYUDAS DE EMERGENCIA SOCIAL 2009

El Excmo. Ayuntamiento de León, a través de la Concejalía de Bienestar Social, convoca para el año 2009 la concesión de Ayudas de Emergencia Social, que se regirá conforme a la Ordenanza reguladora de las Ayudas de Emergencia Social, aprobada mediante Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de León de 1 de febrero de 2008 (BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA de 11 de marzo).

ANEXO

CONVOCATORIA DE AYUDAS DE EMERGENCIA SOCIAL 2009

Artículo 1. Objeto de la Convocatoria.

La presente convocatoria tiene por objeto regular el procedimiento de Concesión de Ayudas de Emergencia Social del año 2009.

Las Ayudas de Emergencia Social son subvenciones de carácter directo, destinadas a aquellas personas que se encuentren en una situación de extrema urgencia o grave necesidad, cuyos recursos no les permitan hacer frente a los gastos más imprescindibles para su propia subsistencia o la de su familia.

Artículo 2. Bases de la convocatoria.

Las bases reguladoras de las Ayudas de Emergencia Social se encuentran reguladas en la Ordenanza reguladora de las Ayudas de Emergencia Social, mediante la que se establecen las bases de dichas subvenciones, aprobada mediante Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de León de 1 de febrero de 2008 (BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA de 11 de marzo de 2008).

Artículo 3. Crédito presupuestario.

El crédito destinado a financiar las subvenciones convocadas ha sido determinado con cargo al Presupuesto del año 2009 con una dotación de 128.000 €, que se aplicará a la Partida Presupuestaria 04.31390.48201.

Artículo 4. Plazo de presentación de solicitudes y procedimiento.

Las solicitudes para la concesión de las Ayudas de Emergencia Social podrán presentarse en el CEAS (Centro de Acción Social) correspondiente al domicilio del solicitante, desde el día siguiente a la publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA de la presente Convocatoria y hasta el día 31 de diciembre del presente año, adjuntando a tal efecto la documentación establecida en el art.7.2 de la Ordenanza reguladora.

El procedimiento de concesión, tal y como se establece en la Ordenanza reguladora, será el concesión directa, de manera que se concederá subvención a la personas solicitantes que cumplan con los requisitos para ser beneficiarias, en el orden de presentación de las mismas y hasta el límite de la cuantía presupuestaria habilitada.

En lo demás, regirán las normas de procedimiento establecidas en la Ordenanza reguladora sobre instrucción, informe y resolución.

Artículo 5. Resolución de las solicitudes de subvención.

Las resoluciones de las Ayudas de Emergencia Social se adoptarán en el plazo máximo de dos meses, mediante Decreto de la Concejala Delegada de Bienestar Social, en virtud de la delegación de competencia efectuada mediante Decreto de Alcaldía-Presidencia de fecha 16 de julio de 2007.

Transcurrido dicho plazo sin que se hubiese dictado y notificado resolución expresa, se tendrá por denegada la solicitud, sin perjuicio de la obligación del Ayuntamiento de dictar resolución expresa.

La resolución pone fin a la vía administrativa, y contra la misma se podrá interponer potestativamente el recurso administrativo de reposición, en el plazo de un mes desde el día siguiente al de la notificación expresa de la resolución, o bien en el plazo de tres meses desde su desestimación por silencio. Dentro de los dos meses siguientes a la notificación de la resolución desestimatoria del recurso de reposición, o en el plazo de seis meses desde que se entienda desestimado el recurso, si la Administración no lo resolviese expresamente, podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de León. Asimismo, se podrá interponer cualquier otro recurso que se estime conveniente.

4289

ASTORGA

De conformidad con lo dispuesto en el apartado 1 del artículo 27 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se somete a información pública durante veinte días, a efectos de alegaciones, expediente de licencia ambiental para la siguiente actividad:

- Gasocentro.
- Parcela 24 de la 3 fase del polígono industrial de Astorga.
- Solicitada por don Fernando Vitoria Tascón.

Astorga, 27 de abril de 2009.—El Alcalde, Juan José Alonso Perandones.

4022

9,60 euros

* * *

De conformidad con lo dispuesto en el apartado 1 del artículo 27 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se somete a información pública durante veinte días, a efectos de alegaciones, expediente de licencia ambiental para la siguiente actividad:

- Oficina bancaria.
- Bajo del número 5 de la plaza de Santocildes en Astorga.
- Solicitada por Cajamar Caja Rural Sociedad Cooperativa de Crédito.

Astorga, 29 de abril de 2009.—El Alcalde, Juan José Alonso Perandones.

4175

10,40 euros

REYERO

En cumplimiento de lo acordado por la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, y de conformidad con el artículo 5.1 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz, se procede a efectuar convocatoria pública para provisión de la vacante del cargo de Juez de Paz titular de este municipio, al haber finalizado el mandato del actual, con arreglo a las siguientes bases:

Primera.- Los aspirantes a dicho cargo deberán reunir los siguientes requisitos:

- a) Ser español.
- b) Ser mayor de edad.
- c) No estar incurso en las causas de incapacidad que establece el artículo 303 de la Ley Orgánica 6/1985, del Poder Judicial.
- d) No estar incurso en las causas de incompatibilidad y prohibiciones a que hace referencia el artículo 14 del Reglamento de los Jueces de Paz, o estar en disposición de cesar, en su caso, en la causa incompatible con el cargo en el supuesto de resultar nombrado.

Segunda.- Las instancias solicitando tomar parte en la convocatoria suscritas por los aspirantes se dirigirán al Alcalde de la Corporación y se presentarán en el Registro del Ayuntamiento e incluirán los datos personales (nombre, apellidos, DNI, dirección, profesión, nivel de estudios) y deberán manifestar que reúnen todos los requisitos legales y exigidos para el desempeño del cargo, así como las condiciones de capacidad y compatibilidad.

Tercera.- Las instancias deberán presentarse en el Registro General del Ayuntamiento durante el plazo de 20 días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN.

Cuarta.- La elección del Juez de Paz titular se efectuará por el Pleno del Ayuntamiento, con el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros del mismo, entre las personas que reuniendo las condiciones legales así lo soliciten. Si no hubiera solicitantes, el Pleno elegirá libremente con sujeción a los mismos criterios de procedimiento.

Reyero, 27 de abril de 2009.-El Alcalde, Gregorio Alonso González.
4074

ARDÓN

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el 21 de abril de 2009, el Presupuesto municipal para el actual ejercicio económico de 2009, se expone al público durante el plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, a fin de que los interesados a los que se refiere el artículo 170 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, puedan examinarlo y formular, en su caso, las reclamaciones que tengan por convenientes.

Ardón, 29 de abril de 2009.-El Alcalde, Jesús Alonso Castillo.
4088

VALENCIA DE DON JUAN

Por este Ayuntamiento se está tramitando autorización de uso excepcional para cantera de arcilla, solicitado por la sociedad Ceranor SA, en las parcelas nº 4 del polígono 412 y nº 15 y 16 del polígono 221 de este término municipal, calificado como Suelo Urbanizable No Delimitado.

De conformidad con los artículos 23 y 25 de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, y con los artículos 293.4 y 307.3 del Decreto 22/2004, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, el expediente queda sometido a información pública por plazo de veinte días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, a efectos de que se formulen cuantas observaciones y alegaciones se estimen convenientes.

Durante dicho plazo el expediente podrá ser examinado en las dependencias municipales.

Valencia de Don Juan, 28 de abril de 2009.-El Alcalde, Juan Martínez Majó.

4091 15,20 euros

VILLASABARIEGO

Don Julio García Martínez con DNI nº 9.710.320 L, en representación de Jusangamar SL, CIF nº B 24268815, solicitando licencia para legalizar la actividad de explotación de albergue de peregrinos en la calle El Romero, 9, en la localidad de Villarente (Puente Villarente) de este municipio.

Lo que se expone al público por espacio de veinte días en cumplimiento de lo establecido en el artículo 27 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad puedan formular las observaciones pertinentes, a contar desde la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Villasabariego, 17 de abril de 2009.-El Alcalde, Jesús García Aller.
3998 00 euros

Por medio del presente se anuncia que por resolución de este Ayuntamiento de 17 de marzo del año 2009 se ha realizado la adju-

dicación definitiva de las obras de "Mejora de la red de abastecimiento y saneamiento y pavimentación de calles en la localidad de Valle de Mansilla", del Fondo Estatal de Inversión Local, a la empresa Construcciones Presa Ibáñez SL, por el siguiente importe:

Presupuesto sin IVA: 158.612,71

IVA 16%: 25.378,03

Suma total: 183.990,74 €

La invitación para presentar ofertas se realizó a cinco empresas.

Contra este acuerdo podrá interponer los siguientes recursos:

A/ O bien el recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que lo dictó, en el plazo de un mes, computado a partir del día siguiente al de la notificación de este acuerdo, así como el recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses computados a partir del día siguiente a aquel en que se notifique la resolución expresa del recurso de reposición, o en su defecto de seis meses a partir del día siguiente en que deba entenderse presuntamente desestimado por silencio administrativo (este plazo será de un mes).

B/ O bien recurso contencioso-administrativo directo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto. Dicho recurso contencioso-administrativo se interpondrá ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de León.

Villasabariego, 20 de abril de 2009.-El Alcalde, Jesús García Aller.
4030 21,60 euros

VEGACERVERA

Por acuerdo plenario de 14 de abril de 2009, ha sido acordada la adjudicación definitiva del contrato de obras de "Mejora de captaciones y enlaces a depósitos reguladores en el municipio de Vegacervera", obra nº 15 del Plan de Sequía de la Diputación Provincial 2008/2009. Lo que se publica a los efectos de lo dispuesto en la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Pleno.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: De obra.

b) Descripción del objeto: Mejora de captaciones y enlaces a depósitos reguladores en el municipio de Vegacervera.

3. Tramitación procedimiento.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

4. Precio del contrato.

Precio 100.000,00 euros, IVA incluido.

5. Adjudicación provisional.

a) Fecha: 10 de marzo de 2009.

b) Contratista: Hermanos Presa SL.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 90.100,00 €.

Vegacervera, 28 de abril de 2009.-El Alcalde, Luis Rodríguez Aller.

4001 20,80 euros

Por acuerdo plenario de 14 de abril de 2009, ha sido acordado la adjudicación definitiva del contrato de obras de "Pavimentación de la plaza La Peral en Vegacervera", lo que se publica a los efectos de lo dispuesto en la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Pleno.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: De obra.

b) Descripción del objeto: Pavimentación de la plaza La Peral en Vegacervera.

3. Tramitación procedimiento.

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

4. Precio del contrato.

Precio 20.860,51 euros, IVA incluido.

5. Adjudicación provisional.

a) Fecha: 10 de marzo de 2009.

b) Contratista: Asfaltos Vidal Ferrero SL.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 20.860,51 €.

Vegacervera, 28 de abril de 2009.—El Alcalde, Luis Rodríguez Aller.
4002 20,00 euros

* * *

Por acuerdo plenario de 14 de abril de 2009, ha sido acordado la adjudicación definitiva del contrato de obras de "Urbanización travesía carretera León-Collanzo y acondicionamiento exterior de edificio público (rocódromo) en Vegacervera", lo que se publica a los efectos de lo dispuesto en la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Pleno.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: De obra.

b) Descripción del objeto: Urbanización travesía carretera León-Collanzo y acondicionamiento exterior de edificio público (rocódromo) en Vegacervera.

3. Tramitación procedimiento.

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

4. Precio del contrato.

Precio 41.606,49 euros, IVA incluido.

5. Adjudicación provisional.

a) Fecha: 10 de marzo de 2009.

b) Contratista: Hermanos Presa SL.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 41.606,49 €.

Vegacervera, 28 de abril de 2009.—El Alcalde, Luis Rodríguez Aller.
4003 21,60 euros

SANTA MARÍA DEL MONTE DE CEA

En sesión celebrada con carácter extraordinario el 22 de abril de 2009, el Ayuntamiento Pleno adoptó el acuerdo de aprobar con carácter inicial el Presupuesto general del Ayuntamiento para el ejercicio 2009.

De conformidad con las disposiciones legales aplicables, se procede por la presente a la apertura de un plazo de exposición de treinta días computados a partir del siguiente a la publicación del presente en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, para que las personas o entidades titulares de un derecho o interés legítimo afectado por este acuerdo en los términos de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales puedan examinarlo e interponer las alegaciones que tengan por conveniente.

Si no se interpusiera ninguna reclamación el acuerdo devendrá definitivo, procediéndose a la publicación del Presupuesto resumido por capítulos en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA sin necesidad de que el pleno adopte acuerdo expreso al efecto.

Caso de que se interpusiera alguna reclamación, el Ayuntamiento Pleno, previo dictamen de la comisión de Haciendas Locales, procederá al estudio de las mismas en el plazo de quince días desde la conclusión del plazo de exposición pública, en sesión extraordinaria convocada al efecto.

Santa María del Monte de Cea, 22 de abril de 2009.—El Alcalde, Victorino Vallejo García.
4025

SOTO DE LA VEGA

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión de fecha 22 de abril de 2009, ha acordado la adjudicación provisional del contrato de obras que a continuación se indica:

Entidad adjudicadora: Ayuntamiento de Soto de la Vega.

Obra objeto del contrato: "Ejecución de aceras en la avenida de Entrepuentes de la localidad de Requejo de la Vega".

Modalidad de adjudicación: Procedimiento negociado sin publicidad, tramitación urgente.

Presupuesto base de adjudicación: 84.648,28 euros y 13.543,72 euros de IVA.

Adjudicación provisional:

a) Adjudicatario: Ryal Construcción e Ingeniería SL.

b) Nacionalidad: Española.

c) Fecha adjudicación provisional: 22 de abril de 2009.

d) Importe de la adjudicación: 84.648,28 euros y 13.543,72 euros de IVA.

Lo que se hace público a los efectos de lo dispuesto en el artículo 138 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

Soto de la Vega, 27 de abril de 2009.—El Alcalde, Bernardo Martínez Sevilla.

* * *

Por acuerdo del Pleno de este Ayuntamiento de fecha 22 de abril de 2009 se ha acordado la adjudicación provisional del contrato de obras que a continuación se indica:

Entidad adjudicadora: Ayuntamiento de Soto de la Vega.

Obra objeto del contrato: "Renovación de la red de abastecimiento de agua en la localidad de Santa Colomba de la Vega".

Modalidad de adjudicación: Procedimiento negociado sin publicidad, tramitación urgente.

Presupuesto base de adjudicación: 160.312,07 euros y 25.649,93 euros de IVA.

Adjudicación provisional:

a) Adjudicatario: Ryal Construcción e Ingeniería SL.

b) Nacionalidad: Española.

c) Fecha adjudicación provisional: 22 de abril de 2009.

d) Importe de la adjudicación: 160.312,07 euros y 25.649,93 euros de IVA.

Lo que se hace público a los efectos de lo dispuesto en el artículo 138 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

Soto de la Vega, 27 de abril de 2009.—El Alcalde, Bernardo Martínez Sevilla.

4027

36,80 euros

TORAL DE LOS GUZMANES

Por acuerdo del Pleno, en sesión celebrada el día de abril de 2009 ha sido aprobado el proyecto de renovación de redes de abastecimiento y saneamiento en calle La "Y", incluido en Plan Provincial de Obras y Servicios de la Diputación 2009, con un presupuesto de 90.000,00 euros. El expediente queda sometido a exposición pública en tablón de anuncios y BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA por un periodo de quince días a efectos de examen y alegaciones, que si no se produjeran elevará el expediente a definitivo.

Toral de los Guzmanes, 27 de abril de 2009.—El Alcalde, Miguel Ángel Fernández Martínez.

4029

2,40 euros

VEGA DEVALCARCE

Por don Manuel Vázquez Pardo, con DNI 10.053.114-K, actuando en nombre y representación de Vazper3 SL, con CIF nº B-24273302,

se solicita devolución de fianza depositada en su día para la ejecución de la obra "Muro de contención en la localidad de Vega de Valcarce".

El expediente de referencia permanecerá expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días, a efectos de posibles reclamaciones.

Vega de Valcarce, 24 de abril de 2009.—La Alcaldesa, M^a Luisa González Santín.

4032 9,60 euros

CÁRMENES

Por acuerdo del Pleno de este Ayuntamiento, en sesión de carácter extraordinario celebrada el día 21 de abril de 2009, se aprobó la adjudicación definitiva del contrato de obras de "Cubierta para cancha deportiva en Cármenes (León)", obra incluida dentro del Fondo Estatal de Inversión Local, lo que se publica a los efectos del artículo 138 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

1. Entidad adjudicadora.

- a) Organismo: Ayuntamiento de Cármenes.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.
- c) Número de expediente: F.E.I.L. n.º 1.

2. Objeto del contrato.

- a) Tipo de contrato: Obras.
- b) Descripción del objeto: "Cubierta para cancha deportiva en Cármenes".

3. Tramitación, procedimiento.

- a) Tramitación: Urgente.
- b) Procedimiento: Negociado sin publicidad.

4. Precio del Contrato.

Precio 63.929,31 euros y 10.228,69 euros de IVA.

5. Adjudicación:

- a) Provisional/fecha: 31 de marzo de 2009.
- b) Definitiva/fecha: 21 de abril de 2009.
- c) Contratista: Promohogar León SL.
- d) Nacionalidad: Española.
- e) Importe de adjudicación: 63.929,31 euros y 10.228,69 euros en concepto de IVA (Total: 74.158,00 euros).

Cármenes, 24 de abril de 2009.—El Alcalde, Gonzalo González Martínez.

4171 24,00 euros

GARRAFE DE TORÍO

Información pública relativa al estudio de impacto ambiental del proyecto de ejecución de planta solar fotovoltaica "Los Llanos" en Garrafe de Torío (León), promovido por Norvento Solar SL.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 51 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental, en el artículo 29.2 del Decreto 209/1995, de 5 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de Evaluación de Impacto Ambiental de Castilla y León, así como en los artículos 8 y 9 del Real Decreto Legislativo 1/2008, de 11 de enero, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Evaluación de Impacto Ambiental, el Ayuntamiento de Garrafe de Torío somete a información pública el estudio de impacto ambiental del proyecto de ejecución de planta solar fotovoltaica "Los Llanos", en Garrafe de Torío (León), promovido por Norvento Solar SL.

El período de exposición pública será de treinta días contados a partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio en el *Boletín Oficial de Castilla y León*, plazo durante el cual podrán ser examinados los documentos y presentarse alegaciones en las oficinas del Ayuntamiento de Garrafe de Torío en horario de 9.00 a 14.00 horas.

Garrafe de Torío, 27 de abril de 2009.—La Alcaldesa, M^a del Carmen González Guinda.

4172 17,60 euros

La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 20 de abril de 2009, aprobó el proyecto técnico de "Pavimentación de calles en el municipio", elaborado por el Arquitecto don Rogelio Geijo García, obra incluida en el Fondo de Cooperación Local de 2009 y cuya ejecución por contrata asciende a la cantidad de 95.000 €.

Lo cual se hace público por el plazo de quince días para examen y reclamaciones.

Garrafe de Torío, 24 de abril de 2009.—La Alcaldesa, Carmen González Guinda.

4105 17,60 euros

SOTOY AMÍO

DECRETO DE LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA

En Soto y Amío, a 30 de abril de 2009.

Con motivo del fallecimiento de un miembro de esta Corporación, es necesario proceder a reorganizar las delegaciones que esta Alcaldía había efectuado por anteriores decretos.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 43.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, esta delegación comprenderá la facultad de dirigir el servicio correspondiente, así como la de gestionarlo en general, y la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros, en las siguientes materias.

Asimismo, el Alcalde podrá efectuar delegaciones especiales en cualquier Concejal para la dirección y gestión de asuntos determinados incluidos en la citada área. En este caso el Concejal que ostente una delegación genérica tendrá la facultad de supervisar la actuación de los Concejales con delegaciones especiales para cometidos específicos incluidos en su área.

En virtud de las facultades que atribuye a esta Alcaldía el artículo 23 de la Ley 7/1985, reguladora de las Bases de Régimen Local, he resuelto:

Primero.- Revocar la delegación efectuada a don Lucas Francisco Fernández Cruz para la gestión de los asuntos relacionados con Obras, quedando exclusiva como Concejal de Servicios.

Segundo.- Delegar en la Sra. Concejala Dña. Verónica Álvarez Vega, una delegación específica de atribuciones para la gestión de los asuntos relacionados con Obras, abarcando dicha delegación tanto la facultad de dirigir los servicios correspondientes como la de gestionarlos en general, incluida la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros.

Tercero.- Publicar en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA la revocación, nombramiento y delegaciones efectuadas, que surtirán efecto desde el día de hoy, con independencia de la fecha de publicación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44 del Reglamento de Organización de las Entidades Locales.

Notificar el nombramiento a los interesados, dar cuenta de esta resolución al Pleno del Ayuntamiento en la primera sesión que celebre y trasladarla a los departamentos municipales pertinentes.

Así lo acuerda, manda y firma el Sr. Alcalde, D. Miguel Ángel González Robla, y yo, Secretario, doy fe.

El Alcalde, Miguel Ángel González Robla.—Ante mí: El Secretario, Eloy-Ángel Tascón González. 4188

DECRETO DE LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA

En Soto y Amío, a 30 de abril de 2009.

Mediante Decretos de esta Alcaldía de fecha 22 de junio de 2007 se designaron los miembros de la Junta de Gobierno Local, nombramiento de Tenientes de Alcalde y delegación de atribuciones en dicha Junta de Gobierno.

Por Decretos de esta Alcaldía de fecha 3 de febrero de 2009 se resolvió cesar a Don José Fernando Lorenzana Fernández como miembro de la Junta de Gobierno Local y removerlo del cargo de

Tercer Teniente de Alcalde, y nombrar a don Ursicino Diez Diez como miembro de la Junta de Gobierno Local y Tercer Teniente de Alcalde.

Producido el fallecimiento de un miembro de esta Corporación, Primer Teniente de Alcalde y miembro de la Junta de Gobierno, su sustitución hace que resulte necesaria la designación de nuevo Teniente de Alcalde y la determinación del orden en que aparecen designados los nuevos cargos.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 20.1 y 23.2 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, esta Alcaldía resuelve:

Primero.- A partir del día de la fecha, la Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Soto y Amío quedará integrada por el Alcalde-Presidente, que ostentará la presidencia de la misma, y los tres Sres. Concejales que a continuación se relacionan:

1º.- D. Lucas Francisco Fernández Cruz.

2º.- D. Ursicino Diez Diez.

3º.- Dña. Verónica Álvarez Vega.

Segundo.- Quedan designados Tenientes de Alcalde los miembros de la Junta de Gobierno Local antes relacionados, los cuales sustituirán a esta Alcaldía por el mismo orden en que aparecen designados en la totalidad de sus funciones, en caso de ausencia o enfermedad y, en ningún caso, podrán revocar las delegaciones que hubiera otorgado el Alcalde.

Se mantienen en todos sus extremos la resolución de la Alcaldía de fecha 22 de junio de 2007 en todo lo no regulado por esta.

Tercero.- Publicar en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA los nombramientos efectuados, que surtirán efecto desde el día de hoy con independencia de la fecha de publicación, de conformidad con lo previsto en el artículo 44 del Reglamento de Organización de las Entidades Locales.

Cuarto.- Notificar los nombramientos a los interesados, dar cuenta de esta Resolución a la Junta de Gobierno Local y al Pleno del Ayuntamiento en la primera sesión que celebre y trasladarla a todos los departamentos municipales.

Así lo acuerda, manda y firma el Sr. Alcalde, D. Miguel Ángel González Robla, ante mí, el Secretario, que doy fe.

El Alcalde, Miguel Ángel González Robla.—Ante mí: El Secretario, Eloy-Ángel Tascón González. 4187

LAVECILLA

En cumplimiento a lo establecido en los artículos 101 y 102 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, se pone en conocimiento de todos los interesados que, dentro del plazo allí establecido, se procederá por el Pleno de esta Corporación Municipal a proponer a la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León el nombramiento del cargo de Juez de Paz sustituto.

Los interesados en este nombramiento tendrán que presentar en la Secretaría de este Ayuntamiento la correspondiente solicitud, por escrito, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a la publicación de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, acompañada de los siguientes documentos:

a) Fotocopia del D.N.I.

b) Declaración jurada en la que se haga constar los siguientes extremos:

- Que carece de antecedentes penales.

- Que no está procesado o inculcado por delito doloso.

- Que está en pleno ejercicio de sus derechos civiles.

- Que es español, mayor de edad, no está impedido física o psíquicamente para la función judicial y que va a residir en esta localidad, salvo autorización de la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia.

- Que no está incurso en ninguna causa de incapacidad ni de incompatibilidad o prohibición prevista en los arts. 389 a 397 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

Ante las dudas que se susciten, la Alcaldía podrá requerir la presentación de documento idóneo que acredite los extremos ante-

riores, sin perjuicio de la responsabilidad en que se hubiere podido incurrir.

Quien lo solicite será informado en el Ayuntamiento de las condiciones precisas para poder ostentar dicho cargo, y de las causas de incapacidad e incompatibilidad que impiden desempeñar el mismo.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos.

La Vecilla de Curueño, 30 de abril de 2009.—La Alcaldesa, Manuela García Robles. 4192

SANTOVENIA DE LA VALDONCINA

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 16 de marzo de 2009, aprobó el Proyecto Técnico denominado "Tercer documento de segregación y reforma del presupuesto del proyecto de Renovación y Mejora de Redes de Abastecimiento de Agua y Alcantarillado y Reparación y Mejora del Pavimento en la localidad de Santovenia de la Valduncina", redactado por el Ingeniero de Caminos, C. y P. don Javier García Anguera, con un presupuesto de licitación de 80.000,00 €, y que servirá de base para la ejecución de la obra nº 90 del Fondo de Cooperación Local de 2009.

Por lo que, de conformidad con lo establecido en el artículo 86 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de RJAPyPAC, se expone al público durante un plazo de veinte días, para que quienes se consideren legitimados puedan examinarlo y presentar las alegaciones que estimen oportunas, que en todo caso serán por escrito.

El expediente se halla de manifiesto y se puede consultar durante de las horas de oficina en la Secretaría del Ayuntamiento.

Santovenia de la Valduncina, 27 de abril de 2009.—El Alcalde, Francisco González Fernández. 4193

4,00 euros

TURCIA

Habiéndose producido la vacante de Juez de Paz sustituto de este municipio y al objeto de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 101.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial y en el Reglamento de los Jueces de Paz, 3/1995, de 7 de junio, se abre el plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente al de publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, para que las personas interesadas en resultar propuestas para ocupar dicho cargo, puedan presentar la correspondiente solicitud en el Ayuntamiento.

En las oficinas municipales se informará a los interesados sobre la documentación a presentar, así como los requisitos, causas de incapacidad y régimen de incompatibilidades para desempeñar el cargo.

Turcia, 29 de abril de 2009.—El Alcalde, José Luis Casares García. 4194

VILLAMAÑÁN

El Pleno de este Ayuntamiento en sesión ordinaria celebrada el 25 de abril de 2009 adoptó, entre otros, el acuerdo de aprobación inicial del Presupuesto general municipal para el ejercicio 2009. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, el Presupuesto junto a su expediente y con el referido acuerdo estarán expuestos al público en la Secretaría municipal, por plazo de quince días hábiles siguientes al de inserción del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, durante los cuales los interesados podrán presentar por escrito reclamaciones, sugerencias, reparos u observaciones que estimen oportunos. El Presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubieran presentado reclamaciones.

Villamañán, 29 de abril de 2009.—El Alcalde, Segundo Tejedor Gancedo. 4196

Aprobado por el Pleno municipal de este Ayuntamiento el proyecto técnico de la obra "Pavimentación de calles en el Municipio de Villamañán", nº 71 del Plan Provincial de Obras y Servicios para 2009 de la Excma. Diputación Provincial de León, redactado por el Arquitecto D. Javier López-Sastre Núñez, por importe 90.000,00 €, se expone al público durante el plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, a efectos de examen y reclamaciones, de no producirse reclamaciones se entenderá definitivamente aprobado.

Villamañán, a 29 de abril de 2009.-El Alcalde, Segundo Tejedor Gancedo.

4195 2,60 euros

PUENTE DE DOMINGO FLÓREZ

En cumplimiento de lo establecido en el art 27 de la Ley de Prevención Ambiental de Castilla y León, Ley 11/2003 de 8 de abril, se encuentran de manifiesto al público en Secretaría, durante el plazo de 20 días hábiles contados desde la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, a fin de que quienes se consideren afectados por la actividad puedan examinarlo y puedan formular las alegaciones y observaciones que estimen oportunas, los siguientes expedientes de solicitud de licencia ambiental:

-Por D. Roberto Rollón García, en representación de Saltos del Cabrera, S.L., para actividad de centro de transformación de energía eléctrica, en la localidad de Salas de la Ribera, calle La Iglesia.

-Por Carpisa, SA, para la actividad de almacén exterior de pizarra, oficinas y almacén para material de uso propio, en Puente de Domingo Flórez, C/ Los Chitos.

Puente de Domingo Flórez, 23 de abril de 2009.-La Alcaldesa, Raquel Velasco Arias.

4153 14,40 euros

PÁRAMO DEL SIL

La Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Páramo del Sil (León), en sesión Extraordinaria celebrada el día 29 de abril de 2009, acordó la aprobación inicial del proyecto "Pavimentación de calles en el municipio", redactado por D. Francisco de Borja Menéndez Fernández. El Presupuesto base de licitación es de 40.000 euros

El mencionado proyecto queda a disposición del público en el Ayuntamiento de Páramo del Sil (León), por un plazo de 15 días hábiles.

Páramo del Sil, 30 de abril de 2009.-El Alcalde, Ángel Calvo Fernández.

4154 2,40 euros

CUADROS

Por D. Urbano González Escapa se ha solicitado licencia ambiental para colmenar de 75 colmenas, a ubicar en la parcela 1.529 del polígono 9 de este municipio.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 24 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de la Comunidad de Castilla y León, de Prevención Ambiental, se anuncia que los expedientes correspondientes permanecerán expuestos al público en estas dependencias municipales durante un plazo de veinte días hábiles, al objeto de que aquellas personas que se consideren afectadas por la referida actividad puedan formular las alegaciones que estimen oportunas.

Cuadros, 24 abril 2009.-El Alcalde, Martín Marcos Martínez Barazón.

4155 11,20 euros

FABERO

Habiéndose aprobado definitivamente por el Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 27 de abril de 2009, el

Presupuesto General para 2009, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se expone el público el resumen por capítulos que se inserta a continuación, junto con la plantilla de personal y la relación de puestos de trabajo:

ESTADO DE INGRESOS

	Euros
<i>Operaciones corrientes</i>	
Cap. 1.- Impuestos directos	714.800,00
Cap. 2.- Impuestos indirectos	45.000,00
Cap. 3.- Tasas y otros ingresos	706.290,00
Cap. 4.- Transferencias corrientes	1.615.767,70
Cap. 5.- Ingresos patrimoniales	8.800,00
<i>Operaciones de capital</i>	
Cap. 6.- Enajenación de inversiones reales	30.000,00
Cap. 7.- Transferencias de capital	1.549.989,23
Cap. 9.- Deudas	179.505,68
Total ingresos	4.850.152,61

ESTADO DE GASTOS

	Euros
<i>A) Operaciones corrientes</i>	
Cap. 1.- Gastos de personal	1.710.157,70
Cap. 2.- Gastos en bienes corrientes y de servicios	1.068.500,00
Cap. 3.- Gastos financieros	85.000,00
Cap. 4.- Transferencias corrientes	39.000,00
<i>Operaciones de capital</i>	
Cap. 6.- Inversiones reales	1.759.494,91
Cap. 9.- Pasivos financieros	188.000,00
Total gastos	4.850.152,61

PLANTILLA DE PERSONAL

Personal funcionario			
Denominación	Nivel	Grupo	Nº plazas
Secretario	27	A1	1
Interventor	27	A1	1
Técnico Gestión Económico-Financiera	23	A2	1
Administrativo Jefe de Negociado	18	C1	3
Policía Local	14	C1	2
Operario Servicios Múltiples	10	AgP	1
Técnico Administración Especial Economista	25	A1	Vacante
Auxiliar Administrativo	14	C2	Vacante
Personal laboral			
Denominación	Contrato	Nº plazas	
1.- Personal Limpieza edificios:			
- Limpiadoras	Ord. Indefinido	2	
- Limpiadoras	Temporal T/P	10	
2.- Personal Recogida Basuras y Limpieza Vías Públicas:			
- Conductor	Ord. Indefinido	2	
- Peón Recogida	Ord. Indefinido	2	
- Peón Limpieza	Ord. Indefinido	3	
3.- Personal Casa de Cultura:			
- Empleado Casa de Cultura	Ord. Indefinido	1	
4.- Personal Instalaciones Deportivas:			
- Operario Servicios Múltiples	Ord. Indefinido	1	
5.- Personal de Servicios:			
- Encargado	Indefinido	1	
- Oficial de 1º.	Indefinido	2	
- Oficial de 2º.	Indefinido	3	
6.- Personal técnico urbanismo:			
- Aparejador	Temporal Tiempo Completo	1	

Denominación	Contrato	Nº plazas
7.- Personal Servicios vario::		
- Conductor U.M.	Temporal	1
8.- Profesores Música:		
- Profesor	Temporal	4
9.- Personal piscina climatizada		
- Peón	Temporal Tiempo Completo	2

Esta aprobación definitiva podrá ser impugnada ante la jurisdicción contencioso-administrativa con los requisitos, formalidades y causas contempladas en el artículo 171 y concordantes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Fabero, 28 de abril de 2009.-El Alcalde, Demetrio Alfonso Canedo.
4156

* * *

Por doña Jennifer Alves Oliveira, con DNI/N.I.E.X1160527-Q, se ha solicitado Licencia Ambiental para ejercer la actividad de peluquería, ubicada en la C/ Guzmán el Bueno nº 6 de Fabero (Expte. número 3/09 de Establecimientos).

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 27.1 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se abre un período de información pública de veinte días a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio, para que todo el que se considere afectado por la actividad que se pretende ejercer pueda hacer las observaciones que estime pertinentes.

Fabero, 27 de abril de 2009.-El Alcalde, Demetrio Alfonso Canedo.
4158 10,40 euros

* * *

Por doña Tania Blanco Fernández, con N.I.F.71.524.035-S, se ha solicitado Licencia Ambiental y de Apertura, para ejercer la actividad de centro de bienestar (estética y belleza), ubicada en la calle Real nº44, bajo, en Fabero (Expte nº 5/09 de Establecimientos).

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 27.1 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se abre un período de información pública de veinte días a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio, para que todo el que se considere afectado por la actividad que se pretende ejercer pueda hacer las observaciones que estime pertinentes.

Fabero, 27 de abril de 2009.-El Alcalde, Demetrio Alfonso Canedo.
4162 10,40 euros

* * *

Por D. Luis Fernández Prieto, con D.N.I./71.496.779-Z, se ha solicitado Licencia Ambiental para ejercer la actividad de comercio menor de artículos de menaje, ferretería y adorno, ubicada en la C/ Guzmán el Bueno nº 6 de Fabero (Expte. nº 14/09 de Establecimientos).

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 27.1 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se abre un período de información pública de veinte días a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio, para que todo el que se considere afectado por la actividad que se pretende ejercer pueda hacer las observaciones que estimen pertinentes.

Fabero, 28 de abril de 2009.-El Alcalde, Demetrio Alfonso Canedo.
4159 10,40 euros

BEMBIBRE

ANUNCIO DE NOTIFICACIÓN COLECTIVA DE PADRONES Y COBRANZA

El Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Bembibre, D. Jesús Esteban Rodríguez aprobó por Decreto nº 85/2009, de 29 de abril de 2009, el siguiente padrón o listado de contribuyentes:

Padrón colectivo de la tasa por la asistencia a la Escuela Municipal de Música, correspondiente al mes de abril de 2009, por un importe

de cinco mil ciento cincuenta y ocho euros con veintiocho céntimos (5.158,28 €).

Mediante el presente anuncio se notifican las liquidaciones colectivamente, de conformidad con el art. 102.3 de la Ley General Tributaria y Ordenanzas reguladoras de tales ingresos, y quedan de manifiesto al público en las Oficinas de Recaudación de la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Bembibre. Contra estas liquidaciones, cuyas cuotas figuran en los mencionados padrones, podrán los interesados interponer los siguientes recursos:

Contra las liquidaciones de tributos (impuestos, tasas y contribuciones especiales):

- Recurso de reposición ante el Alcalde del Ayuntamiento en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. Transcurrido un mes desde la interposición sin recibir notificación de resolución, se entenderá desestimado el recurso interpuesto y quedará expedita la vía contencioso-administrativa.

- Recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con sede en León, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la notificación del acuerdo resolutorio del recurso de reposición, si es expreso, o en el plazo de seis meses a partir del día siguiente a aquel en que se produzca el acto presunto, en el supuesto de que la Administración no resolviera expresamente.

- Podrán utilizar cualquier otro recurso que crean conveniente.

Asimismo, se pone en conocimiento de los contribuyentes y usuarios afectados que queda abierto el cobro en periodo voluntario.

1. Si la publicación de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA tiene lugar entre los días 1 y 15 del mes, hasta el día 20 del mes posterior o, si este no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

2. Si tiene lugar entre los días 16 y último del mes, hasta el día 5 del segundo mes posterior o, si este no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Transcurrido el período voluntario de pago sin que se hubiese satisfecho la deuda, se seguirá la cobranza por la vía administrativa de apremio con el recargo del 5%, intereses de demora y costas que resulten.

Bembibre, 30 de abril de 2009.-El Alcalde, Jesús Esteban Rodríguez.
4161 19,60 euros

* * *

Habiéndose intentado por el trámite normal de notificaciones el traslado del acuerdo de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, celebradas el día 17 de marzo de 2009 y 7 de abril de 2009, a doña Visitación Rodríguez Carracedo y don Avelino Maseda Falcón, de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se practican las notificaciones por medio del presente anuncio.

Notificación:

Participo a Vd. que, según consta en el acta correspondiente, la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 17 de marzo de 2009, adoptó, entre otros, el acuerdo siguiente:

18.- Actos de gestión tributaria, presupuestaria y no presupuestaria.

18.1.- Otros escritos de gestión tributaria.

Visto el Informe de Intervención de fecha 12 de marzo de 2009, por el que se propone la anulación de la liquidación de Plusvalía girada por error a doña Visitación Rodríguez Carracedo, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los seis miembros que la forman, acuerda anular la liquidación girada a doña Visitación Rodríguez Carracedo por un importe de 157,52 € de la Ref. Catastral 2019807QH1221N0013J1, correspondiente a la propiedad en la calle Dr. Marañón nº 6 - Bajo Derecha, por haber sido adjudicada a doña Elisa Rodríguez Fernández, siendo el sujeto pasivo, doña Elisa Isabel Rodríguez Carracedo, a quien se le practicará la liquidación.

Lo que le comunico a los efectos oportunos.

Contra este acuerdo, que es definitivo en vía administrativa, podrá interponer, y sin que puedan simultanearse, los siguientes recursos:

a) O bien recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que lo dictó, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al del recibo de la presente notificación, así como recurso contencioso administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Provincial con sede en León, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a aquel en que se notifique resolución expresa del recurso de reposición o, en su defecto, si no se diera contestación expresa, en el plazo de seis meses contados a partir del día siguiente en que deba entenderse presuntamente desestimado el anterior por silencio administrativo (se entenderá desestimado en el plazo de un mes). Contra la resolución del recurso potestativo de reposición no podrá interponerse de nuevo dicho recurso.

b) O bien recurso contencioso administrativo directo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Provincial con sede en León, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a la recepción de la presente notificación.

También podrá interponer cualquier otro recurso que estime oportuno ejercitar."

* * *

Participo a Vd. que según consta del Acta correspondiente, la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 7 de abril de 2009, adoptó, entre otros, el acuerdo siguiente:

7.- Actos de gestión tributaria, presupuestaria y no presupuestaria.

7.17.- Dada cuenta de la Propuesta de Tesorería nº 58-2009 de fecha 6 de abril de 2009, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los tres miembros presentes de los seis miembros que la forman, acuerda aprobar lo siguiente:

-Anulación de los recibos por el concepto IVTM, sujeto pasivo don Maseda Falcón Avelino, N.I.F./C.I.F.: 33744992J, con domicilio en la calle Las Linares, 24300 Bembibre, respecto de los recibos por el vehículo matrícula LE-8272-AB, con arreglo al siguiente detalle:

Id	Ejercicio	Concepto	Objeto Tributario	Importe
7059	1995	I.V.T.M.	LE-8272-AB	91,23
7060	1996	I.V.T.M.	LE-8272-AB	99,17
7057	1996	I.V.T.M.	LE-8272-AB	45,08
7061	1997	I.V.T.M.	LE-8272-AB	99,17
7062	1998	I.V.T.M.	LE-8272-AB	104,13
7063	1999	I.V.T.M.	LE-8272-AB	104,13
7064	2000	I.V.T.M.	LE-8272-AB	104,13
7065	2001	I.V.T.M.	LE-8272-AB	104,13
7066	2002	I.V.T.M.	LE-8272-AB	104,13
7067	2003	I.V.T.M.	LE-8272-AB	104,13
7068	2004	I.V.T.M.	LE-8272-AB	119,1
11494	2005	I.V.T.M.	LE-8272-AB	122,5

Lo que le comunico a los efectos oportunos.

Contra este acuerdo, que es definitivo en vía administrativa, podrá interponer, y sin que puedan simultanearse, los siguientes recursos:

a) O bien recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que lo dictó, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al del recibo de la presente notificación, así como recurso contencioso administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Provincial con sede en León, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a aquel en que se notifique resolución expresa del recurso de reposición o, en su defecto, si no se diera contestación expresa, en el plazo de seis meses contados a partir del día siguiente en que deba entenderse presuntamente desestimado el anterior por silencio administrativo (se entenderá desestimado en el plazo de un mes). Contra la resolución del recurso potestativo de reposición no podrá interponerse de nuevo dicho recurso.

b) O bien recurso contencioso administrativo directo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Provincial con sede en León, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a la recepción de la presente notificación.

También podrá interponer cualquier otro recurso que estime oportuno ejercitar."

Bembibre, 28 de abril de 2009.-El Alcalde, Jesús Esteban Rodríguez.
4165 40,80 euros

* * *

Habiéndose interesado por el trámite normal de notificaciones el traslado del acuerdo de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, celebrada el día 24 de marzo de 2009, a don Juan Antonio Baltasar Brea, de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se practican las notificaciones por medio del presente anuncio.

Notificación:

Participo a Vd. que según consta del Acta correspondiente, la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 24 de marzo de 2009, adoptó, entre otros, el acuerdo siguiente:

6.- Actos de gestión tributaria, presupuestaria y no presupuestaria.

6.3.- Dada cuenta de la Propuesta de Tesorería nº 28-2009 de fecha 16 de marzo de 2009, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los seis miembros que la forman, acuerda aprobar lo siguiente:

- Anulación de los recibos, por transferencia del vehículo LE-0103-W el 20 de noviembre de 2003, por el concepto Impuesto Sobre Vehículos de Tracción Mecánica, períodos 2004 a 2008, sujeto pasivo don Baltasar Brea Juan Antonio, N.I.F./C.I.F.: 10090119L, con domicilio en la calle Oviedo 11, 24300 Bembibre, con arreglo al siguiente detalle:

Id	Ejercicio	Concepto	Objeto tributario	Importe
1337	2004	Impuesto Vehículos T. Mecánica	LE-0103-W (N.Rec.: 2004/091)	102,8
11080	2005	Impuesto Vehículos T. Mecánica	LE-0103-W (N.Rec.: 4663)	105,7
56369	2006	Impuesto Vehículos T. Mecánica	LE-0103-W	109,1
90886	2007	Impuesto Vehículos T. Mecánica	LE-0103-W	113,14
116438	2008	Impuesto Vehículos T. Mecánica	LE-0103-W	116,19

Lo que le comunico a los efectos oportunos.

Contra este acuerdo, que es definitivo en vía administrativa, podrá interponer, y sin que puedan simultanearse, los siguientes recursos:

a) O bien recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que lo dictó, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al del recibo de la presente notificación, así como recurso contencioso administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Provincial con sede en León, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a aquel en que se notifique resolución expresa del recurso de reposición o en su defecto, si no se diera contestación expresa, en el plazo de seis meses contados a partir del día siguiente en que deba entenderse presuntamente desestimado el anterior por silencio administrativo (se entenderá desestimado en el plazo de un mes). Contra la resolución del recurso potestativo de reposición no podrá interponerse de nuevo dicho recurso.

b) O bien recurso contencioso administrativo directo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Provincial con sede en León, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a la recepción de la presente notificación.

También podrá interponer cualquier otro recurso que estime oportuno ejercitar."

Bembibre, 29 de abril de 2009.-El Alcalde, Jesús Esteban Rodríguez
4167 22,40 euros

CIMANES DE LA VEGA

Aprobado por el Pleno municipal de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 29 de abril de 2009, el proyecto técnico de la obra "Pavimentación de calles en el municipio de Cimanos de la Vega", por importe de 40.000,00 €, incluida en el Plan Provincial de Obras y Servicios del año 2009, obra nº 15. Redactado por el Ingeniero de Caminos Canales y Puertos don Óscar F. González Vega. Se expone al público por espacio de quinde días hábiles, a contar del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, a efectos de examen y posibles reclamaciones.

Cimanos de la Vega, 30 de abril de 2009.—El Alcalde, Dionisio Zamora Ramos.

4163

2,60 euros

VILLADANGOS DEL PÁRAMO

Aprobado inicialmente en sesión extraordinaria de Pleno de este Ayuntamiento, de fecha 27 de abril de 2009, el Presupuesto General, Bases de Ejecución y la Plantilla de Personal funcionario y laboral para el ejercicio económico 2009, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

De conformidad con el acuerdo adoptado el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si durante el citado plazo no presenten reclamaciones.

Villadangos del Páramo, 28 de abril de 2009.—El Alcalde, Teodoro Martínez Sánchez.

4164

VILLAQUILAMBRE

A los efectos de notificación colectiva previstos en el art. 102 y concordantes de la L.G.T., se hace público que han sido aprobados los padrones correspondientes a:

-La tasa de agua, basura y alcantarillado del 1º trimestre de 2009.

Frente a las liquidaciones contenidas en los mismos, podrá interponerse por los interesados recurso de reposición ante esta Alcaldía en el plazo máximo de un mes, contado desde la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, como previo al contencioso-administrativo, sin perjuicio de cualquier otro que en derecho estimen procedente.

Anuncio de cobranza:

Se pone en conocimiento de los contribuyentes y usuarios afectados, que queda abierta la cobranza en período voluntario del 5 de mayo de 2009 al 6 de julio de 2009, ambas fechas incluidas, de la tasa de agua, basura y alcantarillado - 1º periodo de 2009 (código - 0420901).

Los recibos de los citados tributos podrán hacerse efectivos en las oficinas bancarias de las siguientes entidades colaboradoras con la Recaudación Municipal:

-Banco Bilbao Vizcaya/Argentaria	-Banco Herrero
-Banco Popular Español	-Banco Santander
-Caixa Galicia	-Caja España
-Caja de Ahorros y Pensiones de Barcelona	

Los recibos que hubieran sido domiciliados serán cargados a mitad del periodo voluntario.

Para el abono de los recibos, los interesados se personarán en los lugares indicados con las notificaciones-liquidaciones, que serán oportunamente remitidas por correo al domicilio de los interesados. En el supuesto de que dicho documento no fuera recibido o se hubiese extraviado, la Recaudación Municipal extenderá el duplicado correspondiente.

Se informa a los contribuyentes de que el pago de los recibos solo podrá hacerse a través de las entidades colaboradoras.

Se recuerda a los contribuyentes su derecho a hacer uso de la domiciliación bancaria, en Cajas de Ahorros y Entidades de Crédito calificadas.

De acuerdo con los artículos 68 y ss. del R.G.R., aquellos contribuyentes que no hubieran satisfecho sus cuotas dentro del período voluntario anteriormente señalado incurrirán en el recargo del 20%, intereses y costas que resulten del cobro en vía de apremio.

Villaquilambre, 28 de abril de 2009.—El Alcalde, Lázaro García Bayón.

4115

17,20 euros

EL BURGO RANERO

Doña Laurentina Ramos Reyero ha solicitado de esta Alcaldía licencia para la actividad de explotación apícola, sita en el polígono 912, parcela 57, de Calzadilla de los Hermanillos.

En cumplimiento del art. 27 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se abre un periodo de información pública de veinte días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio, para que todo el que se considere afectado por la actividad que se pretende ejercer pueda hacer las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en la Secretaría de este Ayuntamiento.

El Burgo Ranero, 28 de abril de 2009.—El Alcalde, Gerásimo Vallejo Herreros

4131

12,00 euros

* * *

Aprobados por Decreto de la Alcaldía, de fecha 26 de enero de 2009, los padrones de las tasas por el servicio de suministro de agua y servicio de alcantarillado, en las localidades de El Burgo Ranero y Las Grañeras, correspondientes al 4º trimestre de 2008, se notifican las liquidaciones colectivamente, por plazo de quince días, pudiendo ser examinados en las oficinas del Ayuntamiento e interponer los siguientes recursos:

-Recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de la publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, que se entenderá desestimado si transcurre un mes desde su interposición sin recibir notificación de su resolución.

-Recurso contencioso-administrativo ante el órgano jurisdiccional competente, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a aquel en que se notifique la resolución expresa del recurso de reposición. Si no se hubiese resuelto expresamente dicho recurso, en el plazo de seis meses contados desde el siguiente a aquel en que se produzca el acto presunto.

-Cualquier otro recurso que se estime oportuno.

Período voluntario de pago: dos meses a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

El pago podrá hacerse efectivo por los medios señalados en el Reglamento General de Recaudación, en las siguientes entidades colaboradoras:

-Caja España.
-Banco Popular.

Transcurrido el plazo de ingreso, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio y devengarán el recargo de apremio, intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan.

El Burgo Ranero, 28 de enero de 2009.—El Alcalde, Gerásimo Vallejo Herreros.

4130

6,60 euros

CISTIerna

El Pleno de la Corporación del Ayuntamiento de Cistierna, en sesión de 27 de marzo de 2009, adoptó el acuerdo de aprobación

inicial del Plan Parcial, sector RA1, a iniciativa de Santiago Rabanal Rodríguez, administrador de la Sociedad Campo del Esla, S.L.

Y someterlo a información pública por el plazo de un mes mediante anuncios en los Boletines Oficiales de Castilla y León y de la Provincia de León y en uno, al menos, de los diarios de mayor difusión de la provincia, a fin de que, durante dicho mes, cualquiera que lo desee pueda examinarlo y deducir, durante el citado plazo, cuantas alegaciones considere oportunas.

4133 9,60 euros

* * *

El Pleno de la Corporación del Ayuntamiento de Cistierna, en sesión de 27 de marzo de 2009 adoptó el acuerdo de aprobación inicial del Estudio de Detalle de Suelo Urbano Consolidado con incremento de edificabilidad, a iniciativa de Inmobiliario Risco, S.A., sobre solar de su propiedad, en avenida Constitución, en la parte de la parcela que aún queda sin edificar en lo que fuera el antiguo Colegio de Santa Catalina de Siena.

Y someterlo a información pública por el plazo de un mes mediante anuncios en los Boletines Oficiales de Castilla y León y de la Provincia de León y en uno, al menos, de los diarios de mayor difusión de la provincia, a fin de que, durante dicho mes, cualquiera que lo desee pueda examinarlo y deducir, durante el citado plazo, cuantas alegaciones considere oportunas.

4132 12,00 euros

SAHAGÚN

Iniciado procedimiento de regularización de los titulares de concesiones de uso de unidades de enterramiento sitas en el Cementerio Municipal de Sahagún mediante informe inicial de fecha 26-10-05, se ha presentado instancia en el Registro General del Ayuntamiento de Sahagún el día 05-01-09, con número de registro de entrada 32, mediante la que se solicita la transmisión de uso, mortis causa, de la siguiente unidad de enterramiento:

Ubicación	Cuartel I - Fila 4 - Número 3 - Clase 2
Concesión otorgada por	Comisión Municipal Permanente de 09-03-1955
Concesionario	Juan Estébanez Fraile
Estado concesión	Extinción por fallecimiento del concesionario
Caducidad	09-03-2054 - Falta 45 años si se transmite la cesión
Nuevos peticionarios	Victoria Estebanez Córdoba
Alegaciones de los nuevos peticionarios que motivan el expediente de transmisión	Parentesco en tercer grado - hija Actualización datos de la concesión Mantenimiento y conservación hasta su caducidad

Al no haberse podido contactar con una de las personas con posible derecho de uso sobre la concesión citada para darle conocimiento del inicio del citado expediente, en virtud del artículo 86 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se somete el expediente a información pública, otorgándose un plazo de veinte días a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, para que quien considere tener derecho de uso sobre la unidad de enterramiento descrita, acredite documentalmente tal condición en la sección municipal encargada del área del Cementerio sita en la plaza Mayor nº 13 de la localidad de Sahagún, de lunes a viernes, en horario de 9.00 a 14.00 horas.

Transcurrido el plazo expresado, no se admitirán reclamaciones al expediente de transmisión, cambio de titularidad mortis causa, de la unidad de enterramiento anteriormente reseñada y se resolverá por el órgano municipal competente a favor de la persona demandante de la misma. No obstante, y con posterioridad, cualquier otra persona podrá incluirse como cotitular, siempre que demuestre el derecho a uso y abone las tasas correspondientes.

Sahagún, 28 de abril de 2009.-El Alcalde, Emilio Redondo Callado.
4178 7,80 euros

CONGOSTO

El Pleno del Ayuntamiento de Congosto, en sesión de fecha 30 de abril de 2009, aprobó inicialmente el expediente de modificación de créditos número 3/2009, por suplementos de créditos, en Presupuesto Municipal prorrogado vigente.

De conformidad con lo establecido en el artículo 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobada por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y 49 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, ambos en relación con el artículo 169.1 de la Ley señalada, se expone al público por un plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar las reclamaciones ante el Pleno del Ayuntamiento.

El expediente se entenderá definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones

Congosto, 4 de mayo de 2009.-El Alcalde, José A. Velasco Fernández.
4182

TRUCHAS

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día 28 de abril de 2009, el Proyecto que a continuación se indica, queda expuesto al público en la Secretaría Municipal junto con el acuerdo, expediente y demás documentos por espacio de 15 días, a fin de que pueda ser examinado y formular reclamaciones:

- Proyecto de "Mejora de abastecimiento de agua y alcantarillado en el municipio de Truchas", confeccionado por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos don Javier García Anguera y cuyo presupuesto base de licitación asciende a la cantidad de sesenta mil euros.

Truchas, 28 de abril de 2009.-El Alcalde, Francisco Simón Callejo.
4197 2,40 euros

CABAÑAS RARAS

Por M. Belén Puerto López se solicita licencia municipal para la construcción de vivienda unifamiliar en la parcela 239 del polígono 24 de este término municipal.

Por tratarse de obra a realizar en suelo no urbano ordinario, se hace público por espacio de 15 días, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 25.2b de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de la Junta de Castilla y León, a fin de que quienes se consideren afectados por las obras de referencia puedan formular las alegaciones que estimen oportunas.

Cabañas Raras, 27 de abril de 2009.-La Alcaldesa, María Belén Fernández Sánchez.

4166 10,40 euros

SOBRADO

Don Ángel Prada Blanco ha solicitado de esta Alcaldía licencia para 5 instalaciones fotovoltaicas de conexión a red, con una potencia conjunta de 500 kWV, en la parcela 1.006 del polígono 5 de esta localidad, lo que supone un uso excepcional de suelo rústico.

En cumplimiento de lo establecido en los artículos 25.2.b) de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, y 307 del Decreto 22/2004, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, se somete a información pública el expediente a efectos de reclamaciones o alegaciones, durante el plazo de veinte días hábiles, contados a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y en un diario de los de mayor difusión en la provincia.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Sobrado, 29 de abril de 2009.-El Alcalde, Constantino Valle González.

Don Ángel Prada Blanco ha solicitado de esta Alcaldía licencia ambiental para ejercer la actividad de 5 instalaciones fotovoltaicas de conexión a red, con una potencia conjunta de 500 kW, en la parcela 1.006 del polígono 5 de esta localidad.

En cumplimiento del art. 27 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se abre un periodo de información pública de veinte días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio para que todo el que se considere afectado por la actividad que se pretende ejercer pueda hacer las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Sobrado, 29 de abril de 2009.—El Alcalde, Constantino Valle González.

4152

51,20 euros

IGÜEÑA

Por el Pleno Municipal en sesión celebrada el 22 de abril de 2009 fueron aprobados los siguientes proyectos técnicos:

-"Circuito permanente de trial en Pobladura de las Regueras", redactado por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos don Francisco de Borja Menéndez Fernández y cuyo presupuesto base de licitación asciende a la cantidad de 600.000,00 euros, IVA incluido.

-"Mejora abastecimiento de agua a municipio de Igüeña", redactado por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos don Celso L. Masid Diéguez, cuyo presupuesto base de licitación asciende a la cantidad de 1.310.849,91 euros, IVA incluido.

-"Modificado del proyecto de dotaciones de ocio y tiempo libre en el municipio de Igüeña", redactado por el autor del proyecto, Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos don Isidro Balboa Franganillo.

Asimismo han sido aprobados por el Pleno Municipal del Ayuntamiento de Igüeña los proyectos técnicos de "Iluminación exterior en instalaciones deportivas de Pobladura de las Regueras", "Renovación alumbrado público de Colinas del Campo de Martín Moro" y "Renovación de alumbrado público de Rodrigatos de las Regueras", redactados por el Ingeniero Industrial, don Ángel V. Folgual Arias y cuyos presupuestos generales ascienden a 63.536,00 euros, 77.302,40 euros y 82.824,00 euros, respectivamente.

Los citados documentos se someten a información pública por plazo de veinte días hábiles contados a partir del día siguiente al en que aparezca el presente en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, permaneciendo de manifiesto, durante dicho plazo, en las Oficinas Municipales, a fin de que puedan ser examinados de lunes a viernes en horario de las 9.30 a las 13.30 horas e interponer, en el mismo plazo, por escrito, cuantas reclamaciones se consideren convenientes por los interesados legítimos.

* * *

Por el Pleno Municipal del Ayuntamiento de Igüeña en sesión celebrada el día 22 de abril de 2009 se han aprobado los Padrones correspondientes al Impuesto Municipal sobre circulación de vehículos a motor y de las tasas de Recogida de Basuras y Alcantarillado, correspondientes al ejercicio de 2009.

Los citados documentos se someten a información pública por plazo de veinte días hábiles contados a partir del día siguiente al en que aparezca el presente en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, permaneciendo de manifiesto, durante dicho plazo, en las Oficinas Municipales, a fin de que puedan ser examinados de lunes a viernes en horario de las 9.30 a las 13.30 horas e interponer, en el mismo plazo, por escrito, cuantas reclamaciones se consideren convenientes por los interesados legítimos.

Igüeña, 29 de abril de 2009.—El Alcalde, Antonio Alider Presa Iglesias.
4168 18,40 euros

TRABADELO

Habiendo finalizado el plazo de exposición pública del expediente de aprobación inicial de la Ordenanza Fiscal reguladora del

albergue de peregrinos y bar municipal, por aplicación del art. 17.3 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, queda elevado a definitivo el acuerdo provisional adoptado por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión de 27 de febrero de 2009, al no haberse formulado alegaciones al mismo.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 17.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se da publicidad a dicho acuerdo, así como al texto íntegro de la Ordenanza Fiscal aprobada.

Contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrán los interesados interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León con sede en Valladolid, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación del mismo en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. No obstante, podrá interponerse cualquier otro recurso que estimen conveniente a la defensa de sus intereses.

ANEXO

VI ORDENANZA REGULADORA DEL ALBERGUE DE PEREGRINOS MUNICIPAL Y BAR MUNICIPAL

ORDENANZA REGULADORA DEL ALBERGUE Y BAR MUNICIPAL DE PEREGRINOS DE TRABADELO

Art. 1.- Disposiciones generales

Todas las personas que hagan uso de las instalaciones del albergue y bar están obligadas a cumplir las disposiciones de esta Ordenanza.

Art. 2.- Horario de recepción

El horario de recepción será el siguiente:

- Entrada: Desde las 11.00 horas a las 22.00 horas.
- Salida: Hasta las 9.00 horas.

El horario del bar municipal coincidirá con el horario del albergue.

En la puerta del albergue se expondrá la información precisa para el alojamiento, horarios, etc.

Art. 3.- Registro de entrada

Para la utilización del albergue municipal de peregrinos será obligatorio presentar el documento nacional de identidad o pasaporte, así como cumplimentar la correspondiente ficha o registro, en la que el usuario se somete a las disposiciones particulares encaminadas a mantener el orden y el buen régimen del servicio.

En el caso de los peregrinos, será también necesario cumplir con los requisitos exigidos en la Carta del Peregrino y contar con ella, debiéndose acreditar que efectivamente se está realizando el Camino de Santiago mediante el sellado de las anteriores etapas por su correspondiente orden cronológico.

Los peregrinos podrán sellar su carta tras su registro en el albergue municipal.

Art. 4.- Tarifas

La tarifa correspondiente a satisfacer al encargado del albergue, exigiéndose por adelantado el importe de la misma, queda fijada en seis euros (6 €) por persona y noche.

Por el uso de los servicios sin pernocta se exigirán tres euros (3 €).

En el caso del bar municipal, las tarifas serán las que rijan en el mercado en cada momento.

Art. 5.- Horas de descanso y silencio

Son declaradas horas de descanso y silencio las comprendidas entre las 23.00 horas de la noche y las 7.00 horas de la mañana, quedando prohibido a los usuarios del albergue y bar perturbar el descanso de los demás durante dichas horas.

Art. 6.- Entrada de animales y bicicletas

No se permitirá la entrada de animales dentro del recinto. También está prohibido el estacionamiento, dentro del mismo, de bicicletas.

Art. 7.- Sanciones

El peregrino que contraviniera alguna de las prohibiciones señaladas, no cumpla las instrucciones del encargado del albergue, falte

a las demás elementales normas de convivencia o, en general, no respete los principios de la vida civilizada, será invitado a abandonar el albergue o el bar y, si no lo realizase pacíficamente, podría ser expulsado por el encargado de acuerdo con la ordenanza en vigor, todo ello sin perjuicio de las acciones legales que se estimen oportunas.

Art. 8.- Responsabilidad

El albergue no se hace cargo de los robos o sustracciones que puedan sufrir los usuarios de los que se solicite su colaboración al respecto, debiendo estos adoptar las debidas precauciones de sus pertenencias e intereses.

Art. 9.- Entrada en vigor

Esta ordenanza entrará en vigor una vez aprobada definitivamente por el Pleno o tras la elevación a definitivo del acuerdo de aprobación provisional, si no hubiere reclamaciones, entrará en vigor el día siguiente al de la publicación de su texto íntegro en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

Trabadelo, 22 de abril de 2009.—El Alcalde, Ricardo Fernández González. 3963

CUBILLAS DE LOS OTEROS

INFORMACIÓN PÚBLICA

Por un plazo de 20 días el Proyecto de obras denominado "Reconstrucción de aceras y mejora de firme en el municipio de Cubillas de los Oteros" por valor de 50.000 euros redactado por el Ingeniero Benjamín Fernández Aller.

Firma (ilegible).

4169

1,60 euros

Mancomunidades de Municipios

LA CEPEDA

Aprobado inicialmente por la Asamblea de la Mancomunidad en sesión celebrada el día 20 de abril de 2009 el Presupuesto de la entidad para el ejercicio de 2009, se expone al público por espacio de quince días en las Oficinas Municipales, a efectos de examen y reclamaciones, de conformidad a lo previsto en el punto I del artículo 169 del RD 2/2004, de 4 de marzo, Reguladora de las Haciendas Locales.

Magaz de Cepeda, 21 de abril de 2009.—La Presidenta, María de la O Maroto Gutiérrez.

* * *

Aprobado por la Asamblea de la Mancomunidad en sesión celebrada el día 20 de abril de 2009 el Padrón sobre la tasa del servicio de recogida de basuras del ejercicio de 2009, se expone al público por espacio de quince días a efectos de examen y reclamaciones.

Magaz de Cepeda 21 de abril de 2009.—La Presidenta, María de la O Maroto Gutiérrez. 4101

Juntas Vecinales

VILLAESTRIGO DEL PÁRAMO

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2008, por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

Villaestrigo del Páramo, 27 de abril de 2009.—El Presidente (ilegible). 4008

ZAMBRONCINOS DEL PÁRAMO

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2008, por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

Zambroncinos del Páramo, 27 de abril de 2009.—El Presidente (ilegible). 4009

SAN PEDRO DE LAS DUEÑAS

El Pleno de esta Junta Vecinal de San Pedro de las Dueñas en sesión extraordinaria de fecha 24 de abril de 2009 adoptó, entre otros, el acuerdo de aprobar inicialmente el Presupuesto General para el ejercicio 2009.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (BOE de 9 de marzo de 2004), y artículo 20 del R.D. 500/1990 de 20 de abril (BOE nº 101, de 27 de abril), el Presupuesto junto a su expediente y con el referido acuerdo, estarán expuestos al público en la Secretaría Municipal, por plazo de quince días hábiles siguientes al de inserción del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, durante los cuales los interesados podrán presentar por escrito reclamaciones, sugerencias, reparos u observaciones que estimen oportunos.

El Presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubieran presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá del plazo de un mes para resolverlas.

Laguna Dalga, 24 de abril de 2009.—El Alcalde Pedáneo, Emilio Ferrero Martínez. 4068

SOGUILLO DEL PÁRAMO

El Pleno de esta Junta Vecinal de Soguillo del Páramo en sesión extraordinaria de fecha 24 de abril de 2009 adoptó, entre otros, el acuerdo de aprobar inicialmente el Presupuesto General para el ejercicio 2009.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (BOE de 9 de marzo de 2004), y artículo 20 del R.D. 500/1990 de 20 de abril (BOE nº 101, de 27 de abril), el Presupuesto junto a su expediente y con el referido acuerdo, estarán expuestos al público en la Secretaría Municipal, por plazo de quince días hábiles siguientes al de inserción del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, durante los cuales los interesados podrán presentar por escrito reclamaciones, sugerencias, reparos u observaciones que estimen oportunos.

El Presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubieran presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá del plazo de un mes para resolverlas.

Laguna Dalga, 24 de abril de 2009.—El Alcalde Pedáneo, Fulgencio Barragán Barrera. 4069

SAN PEDRO MALLO

La Junta Vecinal de San Pedro Mallo en sesión celebrada el día 8 de febrero de 2009 ha aprobado el Presupuesto General para 2009, el cual ha permanecido expuesto al público por término de quince días hábiles, sin que se hayan formulado reclamaciones en su contra.

En consecuencia, a tenor del referido acuerdo y en aplicación del punto 1 del artículo 169 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, Reguladora de las Haciendas Locales, queda aprobado definitivamente el Presupuesto General para 2009, cuyo resumen a nivel de capítulos es el siguiente:

PRESUPUESTO

INGRESOS

	<u>Euros</u>
<i>Operaciones corrientes</i>	
Cap. 2.- Impuestos indirectos	4.007,00
Cap. 3.- Tasas y otros ingresos	791,26
Cap. 5.- Ingresos patrimoniales	6.307,00
<i>Operaciones de capital</i>	
Cap. 7.- Transferencias de capital	<u>528.640,64</u>
Total ingresos	539.745,90

GASTOS

	<u>Euros</u>
<i>Operaciones corrientes</i>	
Cap. 2.- Gastos en bienes corrientes y servicios	2.290,58
Cap. 4.- Transferencias corrientes	450,00
<i>Operaciones de capital</i>	
Cap. 6.- Inversiones reales	<u>537.005,32</u>
Total gastos	539.745,90

Lo que se hace público de conformidad con lo establecido en el artículo 169 del RDL 2/2004 y el artículo 20.3 del R.D. 500/90.

Contra el presente acuerdo, que es definitivo y pone fin a la vía administrativa, podrá Vd. interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición, ante el órgano que lo ha dictado, en el plazo de un mes, contado a partir del siguiente a aquel en que se produzca la presente publicación.

No obstante, podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Valladolid, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la presente publicación.

Todo ello, sin perjuicio de la interposición de cualquier otro recurso que estime oportuno ejecutar.

San Pedro Mallo, 30 de marzo de 2009.—El Alcalde Pedáneo, José Luis González Hompanera. 4006

ROBLEDO DE LAS TRAVIESAS

El Pleno de esta Junta Vecinal de Robledo de las Traviesas en sesión extraordinaria de fecha 29 de abril de 2009 adoptó, entre otros, el acuerdo de aprobar provisionalmente el Presupuesto General para el ejercicio 2009.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (BOE de 9 de marzo de 2004), y art. 20 del R.D. 500/1990, de 20 de abril (BOE nº 101, de 27 de abril), el Presupuesto junto a su expediente y con el referido acuerdo estarán expuestos al público en la Secretaría municipal, por plazo de quince días hábiles siguientes al de inserción del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, durante los cuales los interesados podrán presentar por escrito reclamaciones, sugerencias, reparos u observaciones que estimen oportunos.

El Presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubieran presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá del plazo de un mes para resolverlas.

Robledo de las Traviesas, 29 de abril de 2009.—El Alcalde Pedáneo, Manuel Marqués García. 4104

NOCEDO DE GORDÓN

La Junta Vecinal de Nocedo de Gordón en sesión celebrada el día 25 de marzo de 2009 ha aprobado definitivamente el Presupuesto General para 2009.

A continuación se publica su resumen por capítulos de acuerdo con lo establecido por el artículo 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

INGRESOS

	<u>Euros</u>
<i>Operaciones corrientes</i>	
Capítulo 4.-Transferencias corrientes	1.195,00
Capítulo 5.-Ingresos patrimoniales	<u>40.640,00</u>
Total ingresos	41.835,00

GASTOS

	<u>Euros</u>
<i>Operaciones corrientes</i>	
Capítulo 2.-Gastos en bienes corrientes y servicios	4.595,00
Capítulo 3.-Gastos financieros	40,00
<i>Operaciones de capital</i>	
Capítulo 6.-Inversiones reales	<u>37.200,00</u>
Total gastos	41.835,00

Esta aprobación definitiva podrá ser impugnada ante la jurisdicción contencioso administrativa, conforme a lo establecido en los artículos 170 y 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y 22 y 23 del Real Decreto 500/90, de 20 de abril, en la forma y plazos que establecen las normas reguladoras de dicha jurisdicción.

La Pola de Gordón, 4 de mayo de 2009.—El Alcalde Pedáneo, Arturo Suárez Díez. 4112

BUSTILLO DEL PÁRAMO

La Junta Vecinal de Bustillo del Páramo en sesión celebrada el día 9 de octubre de 2008 ha aprobado definitivamente el Presupuesto General para 2008.

A continuación se publica su resumen por capítulos de acuerdo con lo establecido por el artículo 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

INGRESOS

	<u>Euros</u>
<i>Operaciones corrientes</i>	
Capítulo 3.-Tasas y otros ingresos	4.850,00
Capítulo 4.-Transferencias corrientes	561,00
Capítulo 5.-Ingresos patrimoniales	<u>25.271,00</u>
Total ingresos	30.682,00

GASTOS

	<u>Euros</u>
<i>Operaciones corrientes</i>	
Capítulo 2.-Gastos en bienes corrientes y servicios	26.965,00
Capítulo 3.-Gastos financieros	6,00
Capítulo 4.-Transferencias corrientes	561,00
<i>Operaciones de capital</i>	
Capítulo 6.-Inversiones reales	<u>3.150,00</u>
Total gastos	30.682,00

Esta aprobación definitiva podrá ser impugnada ante la jurisdicción contencioso administrativa, conforme a lo establecido en los

artículos 170 y 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y 22 y 23 del Real Decreto 500/90, de 20 de abril, en la forma y plazos que establecen las normas reguladoras de dicha jurisdicción.

Bustillo del Páramo, 9 de octubre de 2008.—La Alcaldesa Pedánea, Montserrat Ramos Carracedo. 4113

TRABAZOS

Se encuentra expuesta al público en la Secretaría de esta Junta Vecinal la Cuenta General del Presupuesto de 2008, por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones, de conformidad con el artículo 212.3 del R.D. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Trabazos, 24 de abril de 2009.—El Presidente (ilegible). 4127

* * *

La Junta Vecinal de Trabazos, en sesión celebrada el día 24 de abril de 2009, adoptó, entre otros, el acuerdo de aprobación inicial del Presupuesto General para 2009.

Lo que se hace público por el plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante esta Junta Vecinal, en cumplimiento del artículo 169 del R.D. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

De no presentarse reclamaciones, se entenderá definitivamente aprobado, sin necesidad de nuevo acuerdo.

Trabazos, 24 de abril de 2009.—El Presidente (ilegible). 4128

Subdelegación del Gobierno en León

ANUNCIO

Intentado el trámite de notificaciones, sin resultado alguno, por el presente anuncio se comunica a D. Antonio Poceiro García, cuyo último domicilio conocido fue en La Magdalena (Soto y Amío-León), calle Padre Custodio nº 13, en aplicación del art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las AA.PP. y del Procedimiento Administrativo Común, según redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, la resolución de 03.02.2009, dictada por el Subdelegado del Gobierno en León, cuya parte dispositiva dice lo que sigue:

"En uso de las facultades que me confieren los artículos 6.1 y 2.1 c) de la Ley Orgánica 1/1992, en relación con el 101.3 del R.D. 137/93, he resuelto: denegar la Licencia de Armas "E" solicitada por D. Antonio Poceiro García.

La presente resolución pone fin a la vía administrativa, de acuerdo con lo previsto en el art. 3.3 del R.D. 778/1994, de 5 de agosto (BOE del 20), sobre adecuación a la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (R.J.P.A.C.), de los procedimientos de otorgamiento de autorizaciones. Contra la misma podrá interponer recurso potestativo de reposición ante la Subdelegación del Gobierno en León, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la notificación (artículos 116 y 117 de la Ley 30/92, según redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero) o bien directamente recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso de Valladolid, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la fecha de su notificación (artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

De acuerdo con lo previsto en el artículo 116.2 de la Ley 30/1992, según redacción dada por la Ley 4/1999, no podrán interponerse simultáneamente ambos recursos".

Del mismo modo, se participa que el texto íntegro de la citada resolución (expediente 210/2007) se encuentra a disposición del interesado en las oficinas de esta Subdelegación del Gobierno en León, donde podrá ser examinada.

León, 22 de abril de 2009.—El Subdelegado del Gobierno, Francisco Álvarez Martínez. 4043

Ministerio de Trabajo e Inmigración

Inspección Provincial de la Seguridad Social

ANUNCIO

Don Fernando José Galindo Meño, Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de León.

Hago saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificaciones de los previstos en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE 27.11.92), y utilizando el procedimiento previsto en el número 5 del citado artículo 59, se comunica que por esta Inspección de Trabajo y Seguridad Social se han levantado las siguientes actas de liquidación:

Número 242009008000626 a la empresa C.B. Kaico con domicilio en Avda. Castillo 154 de 24400 Ponferrada por infracción de los preceptos que se indican en el acta de liquidación, siendo el importe total de la liquidación de mil quince euros con sesenta y dos céntimos (1.015,62 €).

Número 242009008000727 a la empresa C.B. Kaico con domicilio en Avda. Castillo 154 de 24400 Ponferrada por infracción de los preceptos que se indican en el acta de liquidación, siendo el importe total de la liquidación de mil quinientos ochenta y tres euros con veintiocho céntimos (1.583,28 €).

Número 242009008000525 a la empresa C.B. Kaico con domicilio en Avda. Castillo 154 de 24400 Ponferrada por infracción de los preceptos que se indican en el acta de liquidación, siendo el importe total de la liquidación de setenta y dos euros con cincuenta y cinco céntimos (72,55 €), coordinada con acta de infracción a normas de Seguridad Social número I242009000006715 por importe de mil quinientos euros (1.500,00 €).

Número 242009008005676 a la empresa Hostelería y Restauración Geijo Peña, S.L. con domicilio en calle Pío Gullón 16-piso B de 24700 Astorga por infracción de los preceptos que se indican en el acta de liquidación, siendo el importe total de la liquidación de cuatro mil quinientos catorce euros con ochenta y cinco céntimos (4.514,85 €), coordinada con acta de infracción a normas de Seguridad Social número I2420090000031670 por importe de mil quinientos euros (1.500,00 €).

Número 242009008005070 a la empresa Medievo, S.L., con domicilio en Crta. Nacional 601, km 319 nave 19 de 24227 Arcahueja por infracción de los preceptos que se indican en el acta de liquidación, siendo el importe total de la liquidación de dos mil novecientos sesenta y ocho euros con cuarenta y nueve céntimos (2.968,49 €), coordinada con acta de infracción a normas de Seguridad Social número I2420090000024192 por importe de mil trescientos euros (1.300,00 €).

Número 242009008005474 a la empresa Homenet-Marpa 26 S.L., con domicilio en Avda. del Bierzo 3 de 24300 Bembibre por infracción de los preceptos que se indican en el acta de liquidación, siendo el importe total de la liquidación de sesenta y cuatro euros con treinta y cuatro céntimos (64,34 €), coordinada con acta de infracción a normas de Seguridad Social número I2420090000030458 por importe de mil doscientos cincuenta euros (1.250,00 €).

Número 242009008005171 a la empresa Carbones del Puerto, S.A., con domicilio en calle La Estación s/n de 24889 La Espina por infracción de los preceptos que se indican en el acta de liquidación, siendo el importe total de la liquidación de seis mil seiscientos veintiocho euros con dieciséis céntimos (6.628,16 €), coordinada con acta de infracción a normas de Seguridad Social número I242009000014088 por importe de dos mil quinientos euros (2.500,00 €).

Se hace expresa advertencia de que en el plazo de quince días hábiles, a contar desde la fecha de notificación, podrá interponer escrito de alegaciones, ante el Jefe de la Unidad Especializada de Seguridad Social en la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 31.3 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por R.D. Legislativo

1/1994, de 20 de junio (BOE 29.06.94), y art. 17 del R.D. 928/1998, de 14 de mayo (BOE 03.06.98).

Asimismo y de conformidad con lo dispuesto en el art. 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, los interesados podrán, en el plazo de diez días a partir de la publicación de este anuncio, comparecer en las oficinas de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social (C/Gran Vía de San Marcos, 27, de León), al objeto de que les sea notificado el texto íntegro del acta.

Y para que sirva de notificación en forma a las empresas anteriormente citadas, y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, expido el presente en León a 16 de abril de 2009.

Firma (ilegible).

4093

Administración de Justicia

Juzgados de Primera Instancia

NÚMERO TRES DE LEÓN

5016K.

N.I.G.: 24089 I 0004209 /2008.

Procedimiento: Ejecución hipotecaria 455 /2008.

Sobre: Otras materias.

De: José Doval Díaz.

Procuradora: María del Mar Martínez Barrientos.

Contra: Laurindo Reyero Fernández, Tránsito Ponga Pastrana.

Procurador: Sin profesional asignado, sin profesional asignado.

EDICTO

Don Francisco Atilano Barreñada Secretario del Juzgado de Primera Instancia número tres de León.

Hago saber: Que en el proceso de ejecución seguido en dicho Juzgado con el n° 455/2008 a instancia de José Doval Díaz, contra Laurindo Reyero Fernández, Tránsito Ponga Pastrana, se ha acordado sacar a pública subasta, por un plazo de veinte días, los bienes que, con su precio de tasación, se enumeran a continuación:

Bienes que se sacan a subasta y su valoración:

- Finca dos. Piso vivienda bajo izquierda entrando en portal, sito en la planta baja del edificio, en el término y Ayuntamiento de La Robla, distrito hipotecario de La Vecilla (León) en la carretera de la Magdalena, con vuelta a la calle Emilia Menéndez, con acceso único (el total edificio) por un pasadizo o pasaje situado en dicha carretera, señalado con el número 5 y la vivienda a través del portal interior, señalado con la letra A, de 77,87 metros cuadrados de superficie útil, que tomando como frente la calle Emilia Menéndez, linda: frente, dicha calle; derecha, vivienda derecha de su planta, con acceso desde el portal C; izquierda, vivienda derecha de la planta y rellano de la escalera; y fondo, dicha vivienda derecha de la su planta y portal, caja y rellano de su escalera y patio de luces. Anejos. Plaza de garaje en planta semisótano señalada con el n° 2 de 22,52 m² y un trastero en la misma planta señalado con el n° 2 de 1,89 m². Inscrita en el Registro de la Propiedad de La Vecilla al tomo 636, libro 77 de La Robla, folio 72, finca n° 10977.

Valorada en 109.000,00 euros.

La subasta tendrá lugar en la sede de este Juzgado sito en Avda. Sáenz de Miera, 6, el día 10 de junio de 2009 a las 12.30 horas.

Condiciones de la subasta:

1.- Los licitadores deberán cumplir los siguientes requisitos:

1º.-Identificarse de forma suficiente.

2º.-Declarar que conocen las condiciones generales y particulares de la subasta.

3º.-Presentar resguardo de que han depositado en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado en la entidad Banesto, cuenta n° 2124/000006045508, o de que han prestado aval bancario por el 30% del valor de tasación de los bienes. Cuando el licitador realice el depósito con cantidades recibidas en todo o en parte de un tercero, se hará constar así en el resguardo a los efectos de lo dispuesto

en el apartado 2 del artículo 652 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil.

2.- Sólo el ejecutante podrá hacer postura reservándose la facultad de ceder el remate a un tercero.

3.-Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en sobre cerrado y con las condiciones expresadas anteriormente.

4.-Cuando la mejor postura sea igual o superior al 70% del avalúo, se aprobará el remate a favor del mejor postor. Si fuere inferior, se estará a lo previsto en el artículo 670 de la LECn.

5.-La certificación registral está de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado.

6.-Las cargas o gravámenes anteriores, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, y que por el solo hecho de participar en la subasta, el licitador los admite y acepta quedar subrogado en la responsabilidad derivada de aquéllos, si el remate se adjudicase a su favor.

Si por fuerza mayor, causas ajenas al Juzgado o por error se hubiere señalado un domingo o día festivo y no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará al día siguiente hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

En León, a 22 de abril de 2009.-El Secretario Judicial, Francisco Atilano Barreñada.

3831

64,00 euros

Juzgados de lo Social

NÚMERO TRES DE LEÓN

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña M.ª Amparo Fuentes-Lojo Lastres, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número tres de León.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 498/2008 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancias de Igor Rodríguez Vecino, contra la empresa Palat Dafer, S.L., Fogasa, sobre ordinario, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 13 de mayo de 2009, para la celebración de los actos de conciliación en su caso juicio.

Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número tres de León a las 10.35 horas, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Palat Dafer, S.L., se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y colocación en el tablón de anuncios.

En León, a 24 de abril de 2009.-La Secretaria Judicial, M.ª Amparo Fuentes-Lojo Lastres.

4121

Anuncios Urgentes

Junta Vecinal de Castrocontrigo

Se encuentra expuesto al público en la Secretaría de esta Junta Vecinal la Cuenta General del Presupuesto de 2008, por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones, de conformidad con el artículo 212.3 del R.D. 2/2008, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Castrocontrigo, 24 de abril de 2009.-El Presidente (ilegible).

4234